

MEMORIA DE ACTIVIDADES

2004



MEMORIA DE ACTIVIDADES - 2004

“La participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública se configura como corolario de todo estado democrático, y como derecho esencial de las personas y los grupos que lo integran”.

Preámbulo de la Ley 1/1993 de Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

Esta Memoria fue aprobada en la sesión de la Junta Directiva del día 20 de junio de 2005

ÍNDICE

Presentación	6
---------------------------	---

CAPÍTULO I

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana: Creación, Naturaleza, Funciones, Composición, Órganos y Funcionamiento.	9
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Creación	10
-----------------------	----

Naturaleza	11
-------------------------	----

Funciones	11
------------------------	----

Composición	12
--------------------------	----

Órganos	13
----------------------	----

1.- Órganos Colegiados	13
------------------------------	----

Pleno	13
-------------	----

Junta Directiva.....	13
----------------------	----

Comisiones de Trabajo.....	14
----------------------------	----

2.- Órganos Unipersonales.....	15
--------------------------------	----

El Presidente.....	15
--------------------	----

Los Vicepresidentes	15
---------------------------	----

El Secretario General.....	15
----------------------------	----

Funcionamiento	16
-----------------------------	----

•Sesiones.....	16
----------------	----

- Periodicidad y quórum de los Órganos Colegiados.....	17
--------------------------------------------------------	----

- Pleno.....	17
--------------	----

- Junta Directiva	17
-------------------------	----

- Comisiones de Trabajo.....	17
------------------------------	----

•Dictámenes	18
-------------------	----

•Grupos del Comité.....	19
-------------------------	----

•Régimen Económico, Personal y Contratación del Comité.....	19
-------------------------------------------------------------	----

FICHAS

• <i>Composición del Pleno</i>	21
--------------------------------------	----

• <i>Composición de la Junta Directiva</i>	25
--------------------------------------------------	----

• <i>Composición de las Comisiones de Trabajo</i>	26
---------------------------------------------------------	----

- <i>Programación Económica Regional y Planes de Inversiones</i>	26
------------------------------------------------------------------------	----

- <i>Política Industrial</i>	27
------------------------------------	----

- <i>Políticas de Protección Social</i>	28
-----------------------------------------------	----

- <i>Programación Territorial y Medio Ambiente</i>	29
----------------------------------------------------------	----

- <i>Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo</i>	30
-----------------------------------------------------------	----

CAPÍTULO II

Ejercicio de las Funciones	31
-----------------------------------------	----

Asuntos sometidos a consulta del Comité	32
------------------------------------------------------	----

FICHAS

• <i>Sesiones celebradas por el Pleno del Comité</i>	33
• <i>Sesiones celebradas por la Junta Directiva</i>	36
• <i>Sesiones de las Comisiones de Trabajo</i>	41
- <i>Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente</i>	41
- <i>Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones</i>	43
- <i>Comisión de Políticas de Protección Social</i>	44
• <i>Dictámenes emitidos</i>	45

CAPÍTULO III

Actividades Institucionales	49
------------------------------------------	----

CAPÍTULO IV

Publicaciones y Documentación	63
--------------------------------------------	----

Publicaciones	64
----------------------------	----

Documentación	67
----------------------------	----

CAPÍTULO V

Gestión de Recursos Personales y Materiales	73
----------------------------------------------------------	----

El Presupuesto	74
-----------------------------	----

Gestión de Personal	74
----------------------------------	----

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	76
------------------------------------------------------	----

Compensaciones Económicas por Participación en Órganos Consultivos	76
--------------------------------------------------------------------------------	----

Inversiones en Equipamiento	76
------------------------------------------	----

ANEXOS

I. Legislación aplicable al CES	77
----------------------------------------------	----

I.1 Legislación relativa a su creación y reglamentación.....	78
--------------------------------------------------------------	----

I.2 Legislación aplicada en la gestión contable y presupuestaria	79
------------------------------------------------------------------------	----

II. Incidencia de los Dictámenes emitidos por el CES-CV en las Leyes de la Generalitat Valenciana aprobadas durante el año 2004	81
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

PRESENTACIÓN

En este año 2005, presentamos la Memoria de Actividades del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, correspondiente al ejercicio del año 2004, que fue aprobada, por la Junta Directiva del C.E.S.-C.V. el pasado día 20 de junio de 2005 por unanimidad, en la sesión celebrada en la ciudad de Valencia.

Como es habitual, el contenido de la memoria está relacionado con la naturaleza, composición, funciones, órganos y actividades institucionales del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, en esta ocasión referido al ejercicio del año 2004.

Tal y como se expresó el año pasado, el año 2003 fue un año de cambios en el seno del Comité, ya que se renovaron los cargos de todos los consejeros. Por el contrario, el año 2004 fue un año de consolidación en el desempeño de sus funciones por parte de los nuevos consejeros.

Si el año anterior manifesté, desde estas páginas, la más sincera bienvenida a los nuevos consejeros, este año tengo que expresar un sentimiento más triste, puesto que en el año 2004 nos dejó el Consejero D. Tomás Buades Ruso, representante del sector pesquero desde la creación de este Comité Económico y Social, siendo así uno de los consejeros con más antigüedad en el seno del Comité y que quiero desde aquí, agradecer la colaboración y predisposición que tuvo siempre en el desempeño de su cargo como consejero.

El año 2004 fue un año bastante prolífico en la emisión de dictámenes, una vez asentados todos los departamentos de la Generalitat después del proceso electoral del año 2003. Así, una vez recuperada la normalidad institucional, el número de dictámenes emitido fue de ocho, que fueron los siguientes: Anteproyecto de Ley del Suelo No Urbanizable, Anteproyecto de Ley de Caza de la Comunidad Valenciana, Anteproyecto de ley de Ordenación del Sector Vitivinícola de la Comunidad Valenciana, Anteproyecto de Ley Urbanística Valenciana, Anteproyecto de Ley de Salud Pública, Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana y Anteproyecto de Ley de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Valenciana.

Se continúa con el esquema de los últimos años sobre la estructura de la Memoria de Actividades y se plantea el mismo índice de Capítulos con la

adición de dos Anexos, el primero, que recoge la legislación aplicable al C.E.S.-C.V. y el segundo, con un Estudio Comparativo de la Incidencia de los Dictámenes emitidos por el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, en las Leyes de la Generalitat Valenciana aprobadas en las Cortes Valencianas durante el año 2004.

De esta forma, el Capítulo Primero, con las últimas modificaciones, contiene la información sobre la creación, naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento del Comité Económico y Social.

Se contemplan en el Capítulo Segundo, las funciones atribuidas al Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana como institución de la Generalitat tanto por la Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de creación del C.E.S.-C.V. como por el Acuerdo de 29 de julio de 1994, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En el Capítulo Tercero, se recogen las actividades institucionales en las que participa el Comité como institución, así como las organizadas por el mismo. Un año más, se resalta la presentación de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral del año 2003, que en esta edición se realizó en la ciudad de Valencia, las VII Conferencias sobre el Medio Ambiente: El Protocolo de Kyoto y las empresas, en especial las del sector cerámico y los Premios del C.E.S.-C.V. para Tesis Doctorales, correspondientes a la convocatoria 2003.

En el Capítulo Cuarto se presentan los estudios, publicaciones y los trabajos de documentación y archivo realizados desde el CES en el ejercicio del año 2004.

A continuación, en el Capítulo Quinto se detalla la gestión de recursos personales y materiales y se realiza un comentario al presupuesto de este organismo y a todo lo relacionado con la actividad económica del CES-CV.

Y para concluir, se incorporan los dos anexos comentados anteriormente. El primero, se refiere a la aplicación de la legislación aplicable al CES y el segundo es un estudio sobre la incidencia de los dictámenes del C.E.S.-C.V. en las leyes de la Generalitat Valenciana.

Como ya es costumbre, con la publicación de esta Memoria de Actividades, desde el Comité, cumplimos con la obligación legal de trasladar a todo el pueblo valenciano un detalle de las principales actividades y funciones desarrolladas por el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

Castellón, junio de 2005

Rafael Cerdá Ferrer
Presidente del CES de la
Comunidad Valenciana

CAPÍTULO I

EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:

CREACIÓN, NATURALEZA, FUNCIONES, COMPOSICIÓN, ÓRGANOS Y FUNCIONAMIENTO

CREACIÓN

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana se creó por la Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V. de 14 de julio), de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 y en la Disposición Transitoria Octava de nuestro Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Se configura como organismo de participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública, de acuerdo con uno de los principios básicos del Estado Democrático que tiene su fiel reflejo en el texto constitucional y en la norma autonómica.

La exposición de motivos de la Ley de Creación del Comité le atribuye las siguientes **funciones**:

- Actuar como órgano consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de la Comunidad Autónoma, en materia económica, sociolaboral y de empleo, y servir, por tanto, como órgano de participación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de su competencia.
- Contribuir al debate de la programación económica del Gobierno Valenciano y de los programas de los Fondos Estructurales de la Comunidad Europea, con incidencia en el desarrollo económico y social de la Comunidad Valenciana, así como en materia de programación territorial y de medio ambiente.
- Facilitar los acuerdos entre las partes en los conflictos colectivos de trabajo, dentro del respeto al principio de autonomía colectiva y promover las funciones de mediación, conciliación y arbitraje, así como la coherencia entre dichos acuerdos y la política económica de la Generalitat Valenciana.
- Participar en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.

En definitiva, el Comité se convierte así, en sede de encuentro y de diálogo de los agentes sociales entre sí y del conjunto de ellos con el Gobierno Valenciano en la búsqueda del acuerdo y del consenso.

NATURALEZA

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, institución de la Generalitat Valenciana, es un ente consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de esta Comunidad en materia económica, sociolaboral y de empleo.

Se configura como ente de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad, disponiendo de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, adscribiéndose a la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales (artículos 1 y 2 de la Ley), ahora denominada Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

FUNCIONES

La Ley 1/1993 de creación del CES-CV determina, en su artículo 3, cuáles son las funciones del Comité Económico y Social, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Emitir dictamen con carácter preceptivo, previo y no vinculante sobre Anteproyectos de Leyes que regulen materias económicas y sociales que sean competencia de la Comunidad Autónoma, así como planes y programas que el Gobierno Valenciano pueda considerar de especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias. Igualmente sobre los Anteproyectos de Leyes que afecten a la organización, competencias o funcionamiento del Comité, así como sobre cualquier otro asunto que por precepto expreso de una Ley se haya de consultar al Comité.
- Emitir dictamen previo y vinculante, tal y como establece la Ley de Creación, sobre el nombramiento y separación del Presidente y Secretario del Comité.
- Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del Comité por el Gobierno Valenciano, Cortes Valencianas u otras instituciones públicas de la Generalitat Valenciana.
- Elaborar, a iniciativa propia o a instancia de las instituciones antes enumeradas, estudios o informes en el marco de sus competencias.
- Regular su régimen interno de organización y funcionamiento.

- Elaborar y elevar, anualmente, al Gobierno Valenciano y a las Cortes Valencianas, una Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana.
- Proponer, por iniciativa propia, recomendaciones dirigidas al Gobierno Valenciano en el ámbito de sus competencias.

COMPOSICIÓN

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1/1993, el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana está integrado por veintinueve miembros, incluyendo su Presidente, nombrados, todos ellos, por el Gobierno Valenciano.

La distribución de los referidos miembros es la siguiente:

- Siete, que componen el Grupo I, representan a las **organizaciones sindicales**.
- Siete, que componen el Grupo II, representan a las **organizaciones empresariales**.
- Siete, que componen el Grupo III, agrupan a representantes de **diversos sectores** como:
 - Economía social
 - Organizaciones sociales agrarias
 - Organizaciones de consumidores, usuarios y vecinos
 - Sector financiero valenciano
 - Intereses locales
 - Sector marítimo-pesquero
 - Cámaras de comercio.
- Siete, que componen el Grupo IV, en representación de la **Generalitat Valenciana**.

Los representantes de los Grupos I, II y III, serán propuestos por sus respectivas organizaciones, quienes elevarán la designación a los Consellers de Economía y Hacienda y Trabajo y Asuntos Sociales (o Consellerías que tengan competencia en dichas materias), a fin de que eleven la propuesta al Gobierno Valenciano para su nombramiento.

Los representantes del Grupo IV son nombrados por el Consell Valenciano a propuesta de los Consellers de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales, teniendo cinco de ellos, al menos, el rango de Director General. Los dos

restantes serán expertos en las materias de competencia del Comité y deben proceder de la docencia e investigación universitaria o de la práctica profesional.

El mandato de los miembros del Comité, incluido su Presidente, es de cuatro años, renovable por períodos de igual duración.

La condición de miembro del Comité es incompatible con el ejercicio de cualquier cargo o actividad que impida o menoscabe el desempeño de las funciones que le son propias.

ÓRGANOS

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana está regido por órganos colegiados y órganos unipersonales.

Son órganos colegiados del Comité, el Pleno, la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo.

Son órganos unipersonales del Comité, el Presidente, los Vicepresidentes y el/la Secretario/a.

ÓRGANOS COLEGIADOS

Pleno

Máximo órgano decisorio de la institución, integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente, siendo éste asistido por el/la Secretario/a.

Entre sus funciones cabe destacar la elaboración del Reglamento interno; la aprobación de la memoria anual, del anteproyecto de gastos de la institución, de dictámenes, informes, estudios y recomendaciones que debe emitir el Comité y de los programas anuales de actuación; la constitución de las comisiones de trabajo con el establecimiento del régimen ordinario de sesiones y la designación y separación de sus cargos a los representantes del Comité en los organismos o entidades en que deba estar representado.

Junta Directiva

Integrada por el Presidente, asistido por el/la Secretario/a y por dos miembros representantes de cada uno de los grupos que integran el Comité, tiene atribuidas, entre otras, las siguientes competencias: elaboración del anteproyecto anual de gastos y del proyecto de memoria anual; dirección y control de la ejecución del presupuesto; determinación sobre la tramitación de escritos y solicitudes dirigidas a la institución; resolución de aquellas cuestiones que le sean sometidas a su consideración y cualquier otra que la Ley o Reglamento pueda atribuirle, así como las restantes que no estén atribuidas a un órgano específico.

Comisiones de Trabajo

La Ley de Creación del Comité Económico y Social establece que dicho organismo podrá crear las comisiones de trabajo o asesoras que estime oportuno para el cumplimiento de sus fines, estableciendo el artículo 16 que, al menos, deberán ser tres y con competencia sobre la programación económica regional, las relaciones laborales y la programación territorial y medio ambiente.

No obstante, el desarrollo reglamentario del precitado artículo 16 ha establecido cinco comisiones de trabajo permanentes con competencia sobre las siguientes materias:

- Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones.
- Comisión de Política Industrial.
- Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.
- Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente.
- Comisión de Política de Protección Social.

El Pleno del Comité podrá acordar la constitución de otras comisiones de trabajo de carácter permanente e, igualmente, constituir comisiones de trabajo para cuestiones específicas.

En este sentido, en fecha 10 de febrero de 2000, el Pleno del CES-CV aprobó la creación de una Comisión No Permanente para que estudiase la Situación Laboral de la Mujer en nuestra Comunidad que elaboró el Informe sobre la Situación Sociolaboral de la Mujer en la Comunidad Valenciana, aprobado en la sesión plenaria de carácter extraordinario del CES-CV de fecha 25 de septiembre de 2002.

Todas las comisiones de trabajo están compuestas por ocho miembros, dos por cada uno de los grupos representados en el Comité, de acuerdo con los criterios de proporcionalidad que exigen la Ley y el Reglamento.

ÓRGANOS UNIPERSONALES

Presidente

Ostenta la legal representación del Comité, convoca, preside y modera las sesiones del Pleno y la Junta Directiva, fijando el orden del día, visando sus actas y ordenando, en su caso, la publicación de los acuerdos, dirime los empates que se produzcan con su voto de calidad, solicita la colaboración de instituciones y autoridades, elabora la propuesta inicial de anteproyecto del presupuesto anual, autoriza las propuestas de gastos y de contratación de servicios teniendo competencia absoluta para contratar y despedir al personal al servicio del Comité.

El Presidente del Comité Económico y Social es nombrado por el Gobierno Valenciano, a propuesta conjunta de los Consellers que tienen competencia en Economía y en Empleo, previa consulta de los grupos de representación que integran el Comité, salvo que haya un dictamen previo en contra, emitido por mayoría de tres cuartos de sus miembros.

Vicepresidentes

El Comité tiene dos Vicepresidentes, elegidos por el Pleno de entre los miembros representantes de los sindicatos y de las organizaciones empresariales, a propuesta de cada uno de los grupos respectivamente.

Sustituirán al Presidente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de éste, estableciendo un turno anual entre ambos Vicepresidentes, comenzando por aquel que la Junta Directiva designe. Ejercerán las funciones que expresamente les delegue el Presidente y serán informados regularmente por el mismo sobre la dirección de las actividades del Comité y prestarán su colaboración en todos aquellos asuntos para los que sean requeridos.

La sustitución de cualquiera de los dos Vicepresidentes requerirá la propuesta al Pleno por el grupo a que pertenezca el miembro del Comité que vaya a sustituirle. Aceptada dicha propuesta por el Pleno, el mandato del Vicepresidente se extenderá hasta que finalice el periodo cuatrienal en curso, siempre y cuando no medie una nueva propuesta de sustitución.

Secretario

Órgano de asistencia técnica y administrativa del Comité, y depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo.

Entre sus funciones se encuentra la del ejercicio de la dirección administrativa y técnica de los servicios del Comité; asistencia, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Junta Directiva, extendiendo las actas y autorizándolas con su firma; archivo y custodia de la documentación del Comité; elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual; depositaria de los fondos del Comité, ejerciendo su gestión económica y la jefatura de todo su personal.

Su cargo será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva y sometido a las disposiciones legales en materia de incompatibilidades.

Es nombrado, libremente, por el Gobierno Valenciano, a propuesta de los Consellers que tienen competencia en Economía y en Empleo, y debe contar con el respaldo de, al menos, dos tercios de los miembros del Comité.

Es sustituido, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el miembro del Gabinete Técnico que en su caso sea designado por la Junta Directiva, a propuesta del Presidente.

FUNCIONAMIENTO

La organización y el funcionamiento del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana vienen regulados por su propia Ley de Creación, por su Reglamento -aprobado por el Gobierno Valenciano mediante el Acuerdo de 29 de julio de 1994- y por las directrices que marque el propio Comité.

SESIONES

Los distintos órganos colegiados del Comité Económico y Social realizan sus actividades mediante sesiones, tanto del Pleno, como de la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo. Cualquier Conseller del Gobierno Valenciano, con competencia en las materias que se trate, podrá asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de dichos órganos. También podrán hacerlo aquellos expertos que hayan sido convocados por el Presidente del Comité para informar sobre los asuntos sometidos a estudio de la institución.

Con carácter general, las votaciones serán públicas para todos los miembros presentes en el órgano colegiado correspondiente, pudiendo, en casos en que así se acuerde ser la votación nominal, o secreta en aquellas cuestiones que afecten personalmente a los miembros del Comité.

Todos los miembros del Comité pueden presentar enmiendas, individual o colectivamente, en las Comisiones o en el Pleno, lo que podrá hacerse hasta un día antes del inicio de la sesión de la que se trate y acompañados de un breve justificante que indique si son a la totalidad o parciales. Las enmiendas a la totalidad deben incluir un texto alternativo.

Las discrepancias del sentir de la mayoría se expresarán mediante votos particulares que se podrán formular de forma individual o colectiva.

De las sesiones del Pleno y Junta Directiva se levantará el Acta correspondiente por el Secretario que contendrá un sucinto resumen de la Comisión, asuntos debatidos y de las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, así como el contenido de los acuerdos y resultados de votaciones.

Periodicidad y quórum de los Órganos Colegiados

Pleno

Celebra sesión ordinaria, al menos, cada dos meses, pudiendo, igualmente, ser convocadas sesiones extraordinarias por el Presidente, por acuerdos de la Junta Directiva o por solicitud de siete de sus miembros.

El quórum para su válida constitución es de catorce miembros en primera convocatoria y de diez en segunda, más el Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión, salvo para la aprobación de dictámenes o recomendaciones, en cuyo caso se requiere la mayoría favorable de tres quintos del número legal de sus miembros.

Junta Directiva

Bajo la dirección del Presidente, se reúne en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes, si bien puede ser convocada de forma extraordinaria cuantas veces fuese necesaria.

Para su válida constitución es necesaria la presencia de, al menos, cinco de sus miembros, más el Presidente y el Secretario. Los acuerdos de la Junta Directiva se adoptan por mayoría absoluta de los asistentes. En el supuesto de aprobación de dictámenes, el acuerdo requerirá el voto favorable de los dos tercios de sus miembros.

Comisiones de Trabajo

En su sesión constitutiva, determinarán las normas de convocatoria y funcionamiento de las mismas, serán convocadas por su Presidente y, para su válida constitución, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Cada Comisión elegirá, entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente.

Las labores de las comisiones contarán con la asistencia de los servicios técnicos y administrativos del Comité.

DICTÁMENES

De las funciones encomendadas al Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana destaca, sin lugar a dudas, la emisión de dictámenes preceptivos, previos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que regulen materias socioeconómicas, y que sean competencia de la Comunidad Valenciana.

El plazo para la emisión de los dictámenes no será inferior a diez días ni superior a treinta, entendiéndose evacuado el mismo si transcurre el correspondiente plazo sin que se haya emitido el dictamen.

El **procedimiento ordinario para la emisión de dictamen** consta de las siguientes actuaciones:

- Recibida por el Comité una solicitud de dictamen del Gobierno Valenciano, la Junta Directiva lo trasladará a la Comisión de Trabajo correspondiente. Si fuera el Pleno el que acordara la elaboración de un dictamen o informe por iniciativa propia, será éste quien decida su traslado a la comisión de trabajo que corresponda.

- La comisión competente nombrará uno o varios ponentes para que formulen la propuesta de dictamen que será debatido en el seno de la misma.
- El resultado de los trabajos de la Comisión, junto con enmiendas y votos particulares será entregado al Presidente del Comité para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno, en la que el Presidente de la Comisión expondrá el acuerdo de la misma.
- El Presidente del Comité, en el caso de que no hubiere el consenso necesario, podrá proponer al Pleno un nuevo estudio por la Comisión de Trabajo.
- En el Pleno, tras la intervención del ponente, se debatirán las enmiendas o votos particulares a la totalidad procediéndose a la votación de los textos alternativos; si ninguno de ellos prosperase se llevará a cabo el debate y votación de las enmiendas y votos particulares parciales.
- Las enmiendas aprobadas se incluirán en el texto definitivo siendo el texto final sometido a votación.
- Si no fuere aprobado el texto final, por Acuerdo del Pleno podrá ser remitido a la comisión correspondiente para nuevo estudio, designar otro ponente o, en su caso, si no se alcanzara la mayoría requerida, remitir la parte del Acta de la sesión en que se haya tratado la cuestión de referencia a quien hubiere solicitado el preceptivo dictamen, con indicación de las distintas posiciones y de los resultados de la votación.
- Si se alcanzara la mayoría necesaria, los pareceres del Pleno del Comité se expresarán bajo la denominación "Dictamen del CES", documentándose por separado cada uno de ellos, distinguiéndose sus antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones con la firma del Secretario y el visto bueno de su Presidente, acompañándose necesariamente los votos particulares si los hubiere.
- Emitido el dictamen, se dará traslado del mismo al solicitante y se hará público.

GRUPOS DEL COMITÉ

El Reglamento del Comité Económico y Social contiene, igualmente, la regulación de los grupos de representación existentes en el seno del mismo, quienes pueden organizar su funcionamiento interno fijando las normas para la

representación en los distintos órganos del Comité, con respeto en todo caso, a lo previsto en el Reglamento.

Los expresados grupos contarán con el apoyo técnico y administrativo necesario para el desempeño de sus funciones.

RÉGIMEN ECONÓMICO, PERSONAL Y CONTRATACIÓN DEL COMITÉ

Régimen Económico

Para el cumplimiento de sus fines el Comité Económico y Social contará con los recursos económicos que al efecto se consignen en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

En el segundo trimestre del año, el Presidente, asistido por el/la Secretario/a, preparará la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto Anual siguiente, a fin de que pueda ser examinado por la Junta Directiva para su posterior aprobación por el Pleno del Comité y remisión a la Conselleria de Economía y Hacienda.

Aún cuando, en principio, el Comité se rige por el ordenamiento jurídico privado, está sometido, no obstante, a la normativa sobre Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana que le sea aplicable, ya que se encuadra dentro de las entidades de Derecho Público previstas en el artículo 5.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana de 26 de julio de 1991.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento establece que el Presupuesto Anual del Comité y su actuación económica se someterá a la legislación presupuestaria de la Hacienda Pública de la Generalitat que le sea aplicable y contará, asimismo, con la preceptiva intervención de la Sindicatura de Cuentas.

Personal

El Comité Económico y Social podrá contratar al personal técnico, administrativo y subalterno que resulte necesario para el cumplimiento de sus fines. Dicho personal quedará vinculado con el organismo por una relación sujeta al Derecho Laboral.

La selección del personal, con excepción del de carácter directivo y de apoyo a los grupos, debe llevarse a cabo mediante convocatoria pública y de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad, todo ello de conformidad con los procedimientos y modalidades establecidos en la legislación laboral vigente.

Contratación

De acuerdo con lo previsto en el art. 27.3 de la Ley 1/93, las contrataciones que lleve a cabo el Comité Económico y Social se desarrollarán en régimen de Derecho Privado, si bien con el sometimiento a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguardia del interés público y homogeneización con los comportamientos del Sector Público.

COMPOSICIÓN DEL PLENO A 01/01/2004

PRESIDENCIA

D. Rafael Cerdá Ferrer

SECRETARÍA GENERAL

D^a. María José Adalid Hinarejos

VICEPRESIDENCIAS

D. Carlos de Lanzas Sánchez

Grupo I / U.G.T.-P.V.

D. Rafael Montero Gomis

Grupo II / CIERVAL

MIEMBROS DE LOS GRUPOS DEL COMITÉ

Grupo I - ORGANIZACIONES SINDICALES

D. Oscar Llopis Barragán

U.G.T.- P.V.

D. Ángel Gracia Peris

U.G.T.- P.V.

D. Fernando Gómez Salvador

U.G.T.- P.V.

D. Carlos de Lanzas Sánchez

U.G.T.- P.V.

D. Juan Ortega Alborch

CC.OO.- P.V.

D^a. Ofelia Vila Hernández

CC.OO.- P.V.

D. Fernando Casado Carrasco

CC.OO.- P.V.

Grupo II - ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

D. Javier López Mora

CIERVAL

D. Rafael Montero Gomis

CIERVAL

D. Arturo Cerveró Duato

CIERVAL

D. Pedro Méndez Reyes

CIERVAL

D. Fernando Romero Bru

CIERVAL

D. Alejandro Soliveres Montañés

CIERVAL

D. Enrique Soto Ripoll

CIERVAL

El Decreto 41/2004, de 26 de marzo (DOGV nº 4.722 de 30/03/04), del Consell de la Generalitat, nombra a los miembros del Grupo I del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana. Hay que destacar que desde este momento la organización sindical CC.OO.-P.V. pasa a tener cuatro representantes en el seno del CES-CV, quedándose U.G.T.-P.V. con 3 representantes.

Igualmente, reseñar que a raíz del Decreto mencionado, deja su puesto como Consejero del CES-CV, D. Óscar Llopis Barragán, al tiempo que figura como nueva Consejera , D^a. Amparo Martínez Preciado.

Grupo III - OTRAS ENTIDADES

D. Pascual Romero Martínez	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.
D. Eladio Anierte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
D ^a . Asunción Francés Camarena	Federación de Amas de Casa y Consumidores TYRIUS.
D. Ángel Villanueva Pareja	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. Francisco José Micó Micó	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Tomás Buades Ruso	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Grupo IV - ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA

D ^a . Ana Encabo Balbín	Secretaria Autonómica de Empleo. Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
D. José Manuel Vela Bargues	Secretario Autonómico de Economía y Presupuestos. Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
D. Román Ceballos Sancho	Director General de Trabajo y Seguridad Laboral. Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
D. Luis Lobón Martín	Secretario Autonómico de Eventos y Proyectos. Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
D. Carlos Mínguez Plasencia	Subsecretario de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.
D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.
D. Agustín Sancho Sancho	Experto de la Administración.

El Decreto 169/2004, de 10 de septiembre (DOGV nº 4.845 de 20/09/2004), del Consell de la Generalitat, cesa a D. Luis Lobón Martín y nombra en su sustitución a D. José Miguel Escrig Navarro como miembro del Grupo IV del CES-CV.

COMPOSICIÓN DEL PLENO A 31/12/2004

PRESIDENCIA

D. Rafael Cerdá Ferrer

SECRETARÍA GENERAL

D^a. María José Adalid Hinarejos

VICEPRESIDENCIAS

D. Carlos de Lanzas Sánchez

Grupo I / U.G.T.-P.V.

D. Rafael Montero Gomis

Grupo II / CIERVAL

MIEMBROS DE LOS GRUPOS DEL COMITÉ

Grupo I - ORGANIZACIONES SINDICALES

D. Ángel Gracia Peris

U.G.T.- P.V.

D. Fernando Gómez Salvador

U.G.T.- P.V.

D. Carlos de Lanzas Sánchez

U.G.T.- P.V.

D^a. Amparo Martínez Preciado

CC.OO.-P.V.

D. Juan Ortega Alborch

CC.OO.- P.V.

D^a. Ofelia Vila Hernández

CC.OO.- P.V.

D. Fernando Casado Carrasco

CC.OO.- P.V.

Grupo II - ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

D. Javier López Mora

CIERVAL

D. Rafael Montero Gomis

CIERVAL

D. Arturo Cerveró Duato

CIERVAL

D. Pedro Méndez Reyes

CIERVAL

D. Fernando Romero Bru

CIERVAL

D. Alejandro Soliveres Montañés

CIERVAL

D. Enrique Soto Ripoll

CIERVAL

Grupo III - OTRAS ENTIDADES

D. Pascual Romero Martínez	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.
D. Eladio Aniorte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
D ^a . Asunción Francés Camarena	Federación de Amas de Casa y Consumidores TYRIUS
D. Ángel Villanueva Pareja	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. Francisco José Micó Micó	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
Vacante	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Grupo IV - ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA

D ^a . Ana Encabo Balbín	Secretaria Autonómica de Empleo. Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
D. José Manuel Vela Bargues	Secretario Autonómico de Economía y Presupuestos. Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
D. Román Ceballos Sancho	Director General de Trabajo y Seguridad Laboral. Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
D. José Miguel Escrig Navarro	Subsecretario de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
D. Carlos Mínguez Plasencia	Subsecretario de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.
D. Agustín Sancho Sancho	Experto de la Administración.

Debido al fallecimiento de D. Tomás Buades Ruso, a fecha 31 de diciembre de 2004, se encontraba vacante la representación de las Cofradías de Pescadores en el CES-CV.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE

D. Rafael Cerdá Ferrer

VICEPRESIDENTES

D. Carlos de Lanzas Sánchez	Grupo I	U.G.T.-P.V.
D. Rafael Montero Gomis	Grupo II	CIERVAL

VOCALES

D. Juan Ortega Alborch	Grupo I	CC.OO.- P.V.
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. Ángel Villanueva Pareja	Grupo III	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. Pascual Romero Martínez	Grupo III	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.
D. José Miguel Escrig Navarro	Grupo IV	Subsecretario de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
D. Agustín Sancho Sancho	Grupo IV	Experto nombrado por la Administración.

D. Luis Lobón Martín fue miembro de la Junta Directiva del CES-CV hasta que se produjo su cese como miembro del Grupo IV, según el Decreto nº 169/2004, publicado en el DOGV en fecha 20/09/2004.

Posteriormente, en el Pleno del CES-CV de fecha 13 de octubre, se aprobó la nueva composición de la Junta Directiva, de la que entraba a formar parte D. José Miguel Escrig Navarro en sustitución del Sr. Lobón.

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CES

COMISIÓN PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES

PRESIDENTE

D. Rafael Montero Gomis Grupo II CIERVAL

VICEPRESIDENTE

D. Carlos de Lanzas Sánchez Grupo I U.G.T.-P.V.

VOCALES

D. Juan Ortega Alborch Grupo I CC.OO.- P.V.
D. Enrique Soto Ripoll Grupo II CIERVAL
D. Vicente Casañ Casañ Grupo III Consejo de Cámaras de Comercio.
D. Ángel Villanueva Pareja Grupo III Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. Agustín E. Sancho Sancho Grupo IV Experto de la Administración.
D. José Manuel Vela BARGUES Grupo IV Secretario Autónomo de Economía y Presupuestos

SUPLENTES

Grupo I D. Fernando Gómez Salvador U.G.T. - P.V.
 D^a. Ofelia Vila Hernández CC.OO.- P.V.
Grupo II D. Javier López Mora CIERVAL
 D. Fernando Romero Bru CIERVAL
Grupo III Vacante Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
 D. Francisco José Micó Micó Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
Grupo IV D. José Miguel Escrig Navarro Subsecretario Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
 D. Salvador Serrano García Experto de la Administración.

COMISIÓN POLÍTICA INDUSTRIAL

PRESIDENTE

Vacante

VICEPRESIDENTE

Vacante

VOCALES

D. Fernando Gómez Salvador	Grupo I	U.G.T.-P.V.
D. Fernando Casado Carrasco	Grupo I	CC.OO.- P.V.
D. Alejandro Soliveres Montañés	Grupo II	CIERVAL
D. Pedro Méndez Reyes	Grupo II	CIERVAL
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D. Ángel Villanueva Pareja	Grupo III	Federación Valenciana de Cajas de Ahorros.
D. Agustín E. Sancho Sancho	Grupo IV	Experto de la Administración.
D ^a . Ana Encabo Balbín	Grupo IV	Secretaria Autonómica de Empleo.

SUPLENTES

Grupo I	D. Carlos de Lanzas Sánchez	U.G.T. - P.V.
	D ^a . Amparo Martínez Preciado	CC.OO.- P.V.
Grupo II	D. Enrique Soto Ripoll	CIERVAL
	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
Grupo III	D. Eladio Anierte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
	D. Pascual Romero Martínez	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.
Grupo IV	D. Román Ceballos Sancho	Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.
	D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.

COMISIÓN PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE

D. Javier López Mora Grupo II CIERVAL

VICEPRESIDENTE

Vacante

VOCALES

D. Ángel Gracia Peris	Grupo I	U.G.T. - P.V.
D ^a . Amparo Martínez Preciado	Grupo I	CC.OO.-P.V.
D. Rafael Montero Gomis	Grupo II	CIERVAL
D. Francisco José Micó Micó	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D. Carlos Mínguez Plasencia	Grupo IV	Subsecretario de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.
D. Salvador Serrano García	Grupo IV	Experto de la Administración.

SUPLENTES

Grupo I	D. Carlos de Lanzas Sánchez	U.G.T.- P.V.
	D ^a . Ofelia Vila Hernández	CC.OO.- P.V.
Grupo II	D. Alejandro Soliveres Montañés	CIERVAL CIERVAL
	D. Enrique Soto Ripoll	
Grupo III	D ^a . Asunción Francés Camarena	Federación de Amas de Casa y Consumidores TYRIUS
	D. Eladio Aniorte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
Grupo IV	D. Agustín E. Sancho Sancho	Experto de la Administración.
	D. José Miguel Escrig Navarro	Subsecretario Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

COMISIÓN RELACIONES LABORALES, COOPERACIÓN Y EMPLEO

PRESIDENTE

Vacante

VICEPRESIDENTE

Vacante

VOCALES

D. Fernando Gómez Salvador	Grupo I	U.G.T. - P.V.
D. Fernando Casado Carrasco	Grupo I	CC.OO.-P.V.
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. Fernando Romero Bru	Grupo II	CIERVAL
D. Pascual Romero Martínez	Grupo III	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.
D. Francisco José Micó Micó	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Agustín E. Sancho Sancho	Grupo IV	Experto de la Administración.
D. Román Ceballos Sancho	Grupo IV	Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.

SUPLENTES

Grupo I	D. Carlos de Lanzas Sánchez	U.G.T. - P.V.
	D ^a . Amparo Martínez Preciado	CC.OO.- P.V.
Grupo II	D. Alejandro Soliveres Montañés	CIERVAL
	D. Rafael Montero Gomis	CIERVAL
Grupo III	D. Eladio Anierte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
Grupo IV	D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio.
	D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.
	D ^a . Ana Encabo Balbín	Secretaría Autónoma de Empleo.

CAPÍTULO II

EJERCICIO DE LAS FUNCIONES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Ley de Creación, el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana ha ejercido la función consultiva en lo que respecta a la actividad normativa del Gobierno Valenciano en materias económicas, sociolaborales y de empleo, emitiendo al efecto los dictámenes e informes correspondientes sometidos a consulta, tal y como viene establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 3 de dicha Ley.

Asimismo, ha elevado al Gobierno valenciano la Memoria Anual correspondiente al año 2003, en la que se exponen sus consideraciones sobre la situación económica y social de la Comunidad Valenciana.

ASUNTOS SOMETIDOS A CONSULTA DEL COMITÉ

- Anteproyecto de Ley de Suelo No Urbanizable, remitido por el Honorable Conseller de Territorio y Vivienda.
- Anteproyecto de Ley de Caza de la Comunidad Valenciana, remitido por el Honorable Conseller de Territorio y Vivienda.
- Anteproyecto de Ley de Ordenación del Sector Vitivinícola de la Comunidad Valenciana, remitido por el Ilmo. Subsecretario de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Anteproyecto de Ley Urbanística Valenciana, remitido por el Honorable Conseller de Territorio y Vivienda.
- Proyecto de Decreto por el que se establecen medidas para apoyar la estabilidad y calidad en el empleo de las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad Valenciana, remitido por la Consellera de Bienestar Social.
- Anteproyecto de Ley de Salud Pública, remitido por el Ilmo. Director General de Salud Pública.
- Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, remitido por el Honorable Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.
- Anteproyecto de Ley de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Valenciana, remitido por la Honorable Consellera de Cooperación y Participación.

- Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana, General de Calidad Ambiental, remitido por el Honorable Conseller de Territorio y Vivienda.

De los 9 Anteproyectos de Ley remitidos al CES-CV durante el año 2004, éste ha manifestado su parecer, a través de la emisión del correspondiente Dictamen, en los 8 primeros. El Dictamen al Anteproyecto de Ley de Calidad Ambiental aún no había sido emitido al finalizar el año 2004.

SESIONES DEL PLENO DEL COMITÉ

Fecha: 19/01/2004 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Se informa al Pleno del calendario de reuniones y actividades para el año 2004.
- * Se aprueba por unanimidad el Dictamen al Anteproyecto de Ley de Suelo No Urbanizable.

Fecha: 15/03/2004 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Una vez finalizado el proceso de selección para constituir bolsas de trabajo de subalterno, auxiliar administrativo y administrativo en el CES-CV, para cubrir posibles vacantes, se informa al Pleno de la composición de las citadas bolsas.
- * Tras el atentado terrorista ocurrido en Madrid el día 11 de marzo, el CES -CV acuerda por unanimidad la condena del mismo y se solidariza con todos los ciudadanos que han sido o han podido ser víctimas de estos ataques terroristas.
- * Se aprueban las Cuentas Anuales del CES-CV del año 2003.

Fecha: 20/04/2004 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- * El Presidente del CES-CV informa al Pleno de los temas tratados en la reunión de los CES Autonómicos celebrada en Valladolid entre los días 15 y 16 de abril.
- * Toma posesión como Consejera del CES-CV en representación del Grupo I, D^a. Amparo Martínez Preciado, en sustitución de D. Óscar Llopis Barragán.

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen al Anteproyecto de Ley de Caza de la Comunidad Valenciana.

Fecha: 28/05/2004 **Carácter:** Extraordinario

Principales Asuntos Tratados

- * El Presidente del CES-CV agradece a la Confederación de Empresarios de Castellón la distinción otorgada en la Gala de su XXV aniversario, en reconocimiento a la destacada labor desarrollada como Institución de la Generalitat Valenciana.
- * Se aprueba por unanimidad la nueva composición de las Comisiones de Trabajo, tras los cambios habidos en la composición del CES-CV.
- * Se aprueba por unanimidad el Dictamen al Anteproyecto de Ley de Ordenación del Sector Vitivinícola de la Comunidad Valenciana.
- * Se aprueba por unanimidad la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2003.

Fecha: 21/07/2004 **Carácter:** Extraordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Se autoriza a la Junta Directiva para que sea ésta, en funciones de Comisión de Trabajo, la que elabore el Dictamen al Proyecto de Decreto sobre medidas para apoyar la estabilidad y calidad en el empleo de las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- * Se aprueba el Presupuesto del CES-CV para año 2005.
- * Se aprueba por unanimidad el Dictamen al Anteproyecto de Ley Urbanística Valenciana.

Fecha: 15/09/2004 **Carácter:** Extraordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Toma posesión como nuevo miembro del Grupo IV del CES-CV D. José Miguel Escrig Navarro, en sustitución de D. Luis Lobón Martín.
- * Se aprueba por unanimidad el Dictamen al Anteproyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se establecen medidas para apoyar la estabilidad y calidad en el empleo de las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Fecha: 13/10/2004 **Carácter:** Extraordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba la nueva composición de la Junta Directiva y Comisiones de Trabajo del CES-CV, tras el nombramiento del nuevo Consejero del Grupo IV, D. José Miguel Escrig Navarro.

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen al Anteproyecto de Ley de Salud Pública.

Fecha: 21/10/2004 **Carácter:** Extraordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba por mayoría el Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.

* El Pleno del CES-CV ratifica la decisión tomada por la Junta Directiva de denunciar la aplicación del acuerdo de adhesión al II Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración Autonómica.

Fecha: 20/12/2004 **Carácter:** Extraordinario

Principales Asuntos Tratados

* El Presidente del CES-CV informa del Premio Æquitas 2004 que el Excmo. Colegio de Graduados Sociales de Valencia ha otorgado al CES-CV y que recogió él mismo el día 17 de diciembre.

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen al Anteproyecto de Ley de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Valenciana.

SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Fecha: 19/01/2004

Principales Asuntos Tratados

- * Se informa a la Junta Directiva sobre el proceso de selección que está en marcha, referente a la bolsa de trabajo de personal laboral del CES-CV que se ha convocado.
- * Se aprueba el calendario de reuniones del CES-CV para el año 2004.
- * Se aprueba el calendario de actividades del CES-CV para el año 2004.

Fecha: 19/02/2004

Principales Asuntos Tratados

- * Se aprueba el estado de ejecución del presupuesto, ratificándose los acuerdos relativos a la distribución entre las organizaciones económicas y sociales.
- * Se hace entrega de la Memoria de Actividades 2004
- * Se aprueba el índice de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2003.

Fecha: 15/03/2004

Principales Asuntos Tratados

- * Una vez finalizado el proceso de selección para constituir bolsas de trabajo de subalterno, auxiliar administrativo y administrativo en el CES-CV, para cubrir posibles vacantes, se informa a la Junta Directiva de la composición de las citadas bolsas.
- * Se establece un calendario de reuniones para la elaboración de la Memoria 2003.
- * Se aprueba por unanimidad la Memoria de Actividades del CES-CV 2003.

Fecha: 02/04/2004

Principales Asuntos Tratados

- * Solicitado por la Dirección General de la Administración Local, se aprueba la participación del CES-CV en unas conferencias en las que se expondrán a los

ayuntamientos los distintos organismos de la Generalitat Valenciana, entre ellos el CES-CV.

* Igualmente, se acuerda participar, bien en la inauguración o en la clausura de las Conferencias “25 años de ayuntamientos democráticos”, tal y como ha solicitado la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

* Se inician los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2003.

Fecha: 20/04/2004

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2003.

Fecha: 23/04/2004

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2003.

Fecha: 27/04/2004

Principales Asuntos Tratados

* Continúan los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2003.

Fecha: 04/05/2004

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2003.

Fecha: 07/05/2004

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2003.

Fecha: 14/05/2004

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2003.

Fecha: 20/05/2004

Principales Asuntos Tratados

* Asiste a la reunión D. J. Vicente Guillén, Técnico de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación que expone a la Junta Directiva el contenido del Anteproyecto de Ley de Ordenación del Sector Vitivinícola de la Comunidad Valenciana, del cual el CES-CV ha de emitir dictamen.

Fecha: 21/05/2004

Principales Asuntos Tratados

* Continúan los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2003.

Fecha: 24/05/2004

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2003.

* Se elabora el Dictamen al Anteproyecto de Ley de Ordenación del Sector Vitivinícola de la Comunidad Valenciana

Fecha: 28/05/2004

Principales Asuntos Tratados

* El Presidente del CES-CV agradece a la Confederación de Empresarios de Castellón la distinción otorgada en la Gala de su XXV aniversario, en reconocimiento a la destacada labor desarrollada como Institución de la Generalitat Valenciana.

* Se establece la composición del Tribunal Calificador de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2003. Este Tribunal estará compuesto

por: D. Enrique de Miguel Fernández, D. Vicente Orts Ríos, D. Antonio López Sellés y D. Ramiro Reig Armero.

* Finalizan los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2003.

Fecha: 16/06/2004

Principales Asuntos Tratados

* Se informa a la Junta Directiva acerca de los trabajos del Tribunal Calificador de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2003.

* Se informa a la Junta Directiva que, dado que en el Informe de Auditoría Integral elaborado por la Intervención General al CES-CV, no se ha incluido ninguna recomendación, no se van a realizar alegaciones al mismo.

Fecha: 21/07/2004

Principales Asuntos Tratados

* Se acuerda que sea la Junta Directiva en funciones de Comisión de Trabajo, la que realice el Dictamen al Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se establecen medidas para apoyar la estabilidad y calidad en el empleo de las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

* Se aprueba el proyecto de Presupuesto del CES-CV para el año 2005.

Fecha: 8/09/2004

Principales Asuntos Tratados

* Se acuerda que sea la Comisión de Políticas de Protección Social la encargada de elaborar el Dictamen al Anteproyecto de Ley de Salud Pública.

* Asiste el Sr. D. Francisco Villena, Director General de Integración Social de Discapacitados, que expone a la Junta Directiva el contenido del Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se establecen medidas para apoyar la estabilidad y calidad en el empleo de las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Fecha: 15/09/2004

Principales Asuntos Tratados

* Se elabora el Dictamen al Anteproyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se establecen medidas para apoyar la estabilidad y calidad en el empleo de las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

* Comparece la Directora General de Economía, D^a. María Bonilla para informar a la Junta Directiva del CES-CV acerca de la cuarta reunión de seguimiento del programa operativo integrado de la Comunidad Valenciana 2000-2006.

Fecha: 13/10/2004

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba el estado de ejecución del presupuesto.

* Se plantea la revisión de la adhesión del CES-CV al II Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración Autonómica.

Fecha: 21/10/2004

Principales Asuntos Tratados

* Se acuerda estudiar la propuesta formulada por los trabajadores del CES-CV en relación al reconocimiento de los trienios desempeñados en otras Administraciones Públicas.

* Se aprueba denunciar la adhesión del CES-CV al II Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración Autonómica, al tiempo que se da el visto bueno a la firma de un nuevo convenio de empresa, donde se participa de la garantía total de los derechos reconocidos al personal laboral al servicio del CES-CV.

Fecha: 10/11/2004

Principales Asuntos Tratados

* Se informa a la Junta Directiva que el Excmo. Colegio de Graduados Sociales de Valencia ha concedido al CES-CV el Premio *Æquitas* 2004.

* Se informa igualmente del inicio de las VII Conferencias sobre el Medio Ambiente, que organiza el CES-CV y que este año tienen como título "*el Protocolo de Kyoto y las empresas, en especial las del sector cerámico*".

* También se informa de los ganadores de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2003.

Fecha: 15/12/2004

Principales Asuntos Tratados

* Se hace entrega a la Junta Directiva del documento que recoge las conclusiones de la IX Cumbre Euromediterránea de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Similares celebrada en Valencia los días 18 y 19 de noviembre.

* Se elabora el Dictamen al Anteproyecto de Ley de Cooperación al Desarrollo.

Fecha: 20/12/2004

Principales Asuntos Tratados

* Se elabora el Dictamen al Anteproyecto de Ley de Cooperación al Desarrollo.

SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Fecha: 8/01/2004

Principales Asuntos Tratados

* Se elabora el borrador de dictamen al Anteproyecto de Ley de Suelo No Urbanizable.

Fecha: 14/01/2004

Principales Asuntos Tratados

* Se elabora el borrador de dictamen al Anteproyecto de Ley de Suelo No Urbanizable.

Fecha: 26/03/2004

Principales Asuntos Tratados

* Se elabora el borrador de dictamen al Anteproyecto de Ley de Caza de la Comunidad Valenciana.

Fecha: 05/04/2004

Principales Asuntos Tratados

* Se elabora el borrador de dictamen al Anteproyecto de Ley de Caza de la Comunidad Valenciana.

Fecha: 08/07/2004

Principales Asuntos Tratados

* Se elabora el borrador de dictamen al Anteproyecto de Ley Urbanística Valenciana.

Fecha: 16/07/2004

Principales Asuntos Tratados

* Se elabora el borrador de dictamen al Anteproyecto de Ley Urbanística Valenciana.

Fecha: 19/07/2004

Principales Asuntos Tratados

* Se elabora el borrador de dictamen al Anteproyecto de Ley Urbanística Valenciana.

Fecha: 10/12/2004

Principales Asuntos Tratados

* El Técnico de la Conselleria de Territorio y Vivienda, D. Francisco Segura expone las líneas generales del Anteproyecto de Ley de Calidad Ambiental.

SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES

Fecha: 18/10/2004

Principales Asuntos Tratados

* Se designa como Presidente de la Comisión a D. Rafael Montero Gomis y como Vicepresidente a D. Carlos de Lanzas Sánchez.

* Se elabora el borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.

Fecha: 19/10/2004

Principales Asuntos Tratados

* Se elabora el borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.

SESIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

Fecha: 20/09/2004

Principales Asuntos Tratados

* La Comisión acuerda designar como Presidente y Vicepresidente de la Comisión a D. Juan Ortega Alborch y D. Arturo Cerveró Duato, respectivamente.

* Se elabora el borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Salud Pública.

Fecha: 24/09/2004

Principales Asuntos Tratados

* Se elabora el borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Salud Pública.

Fecha: 06/10/2004

Principales Asuntos Tratados

* Se elabora el borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Salud Pública.

DICTÁMENES EMITIDOS

Denominación	Dictamen 1/04 al Anteproyecto de Ley de Suelo No Urbanizable
Remitente	Honorable Conseller de Territorio y Vivienda
Fecha de entrada en el CES	18 de diciembre de 2003
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente
Emisión	Pleno del 19 de enero de 2004
Votos particulares presentados al Dictamen	Ninguno

Denominación	Dictamen 2/04 al Anteproyecto de Ley de Caza de la Comunidad Valenciana
Remitente	Honorable Conseller de Territorio y Vivienda
Fecha de entrada en el CES	18 de marzo de 2004
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente
Emisión	Pleno del 20 de abril de 2004
Votos particulares presentados al Dictamen	Ninguno

Denominación	Dictamen 3/04 al Anteproyecto de Ley de Ordenación del Sector Vitivinícola en la Comunidad Valenciana
Remitente	Ilmo. Subsecretario de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
Fecha de entrada en el CES	18 de mayo de 2004
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Junta Directiva en funciones de Comisión de Trabajo
Emisión	Pleno del 28 de mayo de 2004
Votos particulares presentados al Dictamen	Ninguno

Denominación	Dictamen 4/04 al Anteproyecto de Ley Urbanística Valenciana
Remitente	Honorable Conseller de Territorio y Vivienda
Fecha de entrada en el CES	30 de junio de 2004
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente
Emisión	Pleno del 21 de julio de 2004
Votos particulares presentados al Dictamen	Un voto particular de los miembros del Grupo I del CES-CV, representantes de las organizaciones sindicales, U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V.

Denominación	Dictamen 5/04 al Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se establecen medidas para apoyar la estabilidad y calidad en el empleo de las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad Valenciana
Remitente	Honorable Consellera de Bienestar Social
Fecha de entrada en el CES	20 de julio de 2004
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Junta Directiva en funciones de Comisión de Trabajo
Emisión	Pleno del 15 de septiembre de 2004
Votos particulares presentados al Dictamen	Ninguno

Denominación	Dictamen 6/04 al Anteproyecto de Ley de Salud Pública
Remitente	Ilmo. Director General de Salud Pública
Fecha de entrada en el CES	8 de septiembre de 2004
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Comisión de Políticas de Protección Social
Emisión	Pleno del 13 de octubre de 2004
Votos particulares presentados al Dictamen	Un voto particular de los miembros del Grupo I del CES-CV, representantes de las organizaciones sindicales, U.G.T.-P.V. y CC.OO.-

P.V.

Denominación	Dictamen 7/04 al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana
Remitente	Honorable Conseller de Economía, Hacienda y Empleo
Fecha de entrada en el CES	5 de octubre de 2004
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones
Emisión	Pleno del 21 de octubre de 2004
Votos particulares presentados al Dictamen	Ninguno

Denominación	Dictamen 8/04 al Anteproyecto de Ley de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Valenciana
Remitente	Honorable Consellera de Cooperación y Participación
Fecha de entrada en el CES	29 de noviembre de 2004
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Junta Directiva en funciones de Comisión de Trabajo
Emisión	Pleno del 20 de diciembre de 2004
Votos particulares presentados al Dictamen	Un voto particular de los miembros del Grupo I del CES-CV, representantes de las organizaciones sindicales, U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V.

CAPÍTULO III

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

En el Preámbulo de la Ley de Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana se recogen los principios inspiradores de la actividad del propio Comité, destacando entre otros, la participación de este ente consultivo en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.

Es por ello, que el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana ha venido desarrollando durante el año 2004, una importante actividad de proyección externa que se ha concretado también en el establecimiento de relaciones con distintas instituciones y entidades.

SOLEMNE ACTO DE ENTREGA DEL XII PREMIO DE CONVIVENCIA DE LA FUNDACIÓN PROFESOR MANUEL BROSETA

El Presidente del CES-CV, Sr. D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió el día 15 de enero de 2004 en el Palau de la Generalitat en Valencia, al Solemne Acto de Entrega del XII Premio de Convivencia de la Fundación Profesor Manuel Broseta, que fue concedido *ex aequo* a la Sra. D^a. Gotzone Mora Temprano y a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

SEMINARIO “CONTROL DE LA PREVENCIÓN: AUDITORÍAS”

El Técnico del CES-CV, D. José Juan López Pérez-Madero asistió los días 2 y 3 de marzo al Seminario “*Control de la prevención: auditorías*”, desarrollado en el Gabinete de Seguridad e Higiene de Castellón.

ENCUENTRO 2004 DE LA ECONOMÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer asistió el día 29 de marzo en el Museo de las Ciencias “*Príncipe Felipe*” de Valencia a la Conferencia que pronunció el Molt Honorable Presidente de la Generalitat Valenciana, Sr. D. Francisco Camps dentro del *Encuentro 2004 de la Economía de la Comunidad*

CES Comunidad Valenciana

Valenciana, patrocinado por The Wall Street Journal Europe, Iberdrola y Nueva Economía Fórum.

INAUGURACIÓN DEL AUDITORI I PALAU DE CONGRESSOS DE CASTELLÓ

El día 1 de abril, D. Rafael Cerdá Ferrer asistió al Concierto de la Orquesta Sinfónica de Valencia y Coro de la Generalitat Valenciana, con motivo de la inauguración del Auditori y Palau de Congressos de Castelló, invitado por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana.

ENCUENTRO ANUAL DE LOS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

Durante los días 15 y 16 de abril tuvo lugar el Encuentro Anual de los Consejos Económicos y Sociales en Valladolid, al que asistieron en representación del CES de la Comunidad Valenciana su Presidente y la Secretaria General.

Hay que destacar de este Encuentro la discusión del documento relativo a la preceptividad de los dictámenes de los Consejos Económicos y Sociales en relación con los Anteproyectos de Ley”, la reunión de coordinación de Presidentes y Secretarios Generales de los CES, la jornada monográfica sobre aspectos comerciales de los productos agroalimentarios de calidad, así como la jornada monográfica sobre posición, relaciones y cauces de colaboración de los CES regionales y nacional con los Consejos Sociales de las ciudades.

PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

La Secretaria General del CES-CV asistió el día 17 de mayo a la Presentación del Pacto Mundial de Naciones Unidas en la Comunidad Valenciana que tuvo lugar en la Sala Alfons el Magnànim del Centro Cultural La Beneficencia de Valencia.

CENA-ACTO CONMEMORATIVO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CASTELLÓN Y DE HOMENAJE A LAS EMPRESAS

D^a. M^a. José Adalid Hinarejos, Secretaria General del CES-CV, asistió el día 20 de mayo en el recinto municipal de La Pèrgola en Castellón a la Cena-Acto Conmemorativo del XXV Aniversario de la Confederación de Empresarios de Castellón y de Homenaje a las Empresas. Acto que estuvo presidido por el Molt

Honorable Sr. D. Francisco Camps Ortiz, Presidente de la Generalitat Valenciana y al que asistió igualmente D. José María Cuevas Salvador, Presidente de la CEOE.

En el acto se premiaron a las empresas más destacadas en cada uno de los sectores que se encuentran representados en la CEC. Asimismo, se distinguió al Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana “por ser lugar de diálogo y encuentro”.

MADRID, PUNTO DE ENCUENTRO. CICLO DE CONFERENCIAS CON LOS PRESIDENTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

D. Rafael Cerdá asistió el día 1 de junio a la conferencia-almuerzo que en la tribuna de *Madrid, punto de Encuentro, Ciclo de Conferencias con los Presidentes de las Comunidades Autónomas*, pronunció el Honorable Sr. D. Francisco Camps Ortiz, Presidente de la Generalitat Valenciana.

El acto tuvo lugar en la Real Casa de Correos de Madrid y estuvo organizado por la Cámara de Comercio e Industria de Madrid y Nueva Economía Fórum.

SEMINARIO “EL CES COMO ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE NORMAS”

La Secretaria General del CES-CV, D^a. M^a. José Adalid, asistió los días 10 y 11 de junio en Palma de Mallorca al Seminario *El CES como ámbito de participación en la elaboración de normas*, organizado por el Consejo Económico y Social de les Illes Balears.

En el Seminario se pretendía llegar a conclusiones sobre dos cuestiones: la preceptividad de los dictámenes de los Consejos Económicos y Sociales en relación a los Anteproyectos de Ley, así como el análisis del concepto “económico y social”. Todo ello con el objetivo de reforzar la tarea de los consejos, que ayudaría al asentamiento del perfil institucional de éstos, como órganos de representación y de participación de la sociedad civil en el proceso normativo y refuerza la legitimidad de las organizaciones presentes en su seno.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA REGIONAL DE LA INICIATIVA COMUNITARIA LEADER PLUS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

D. Rafael Cerdá asistió el día 14 de junio en la Sala de Prensa de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación en Valencia a la reunión del Comité de Seguimiento del Programa Regional de la Iniciativa Leader Plus en la Comunidad Valenciana.

FORO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL. 25 AÑOS DE AYUNTAMIENTOS DEMOCRÁTICOS

Dentro de los Foros sobre Instituciones de la Generalitat Valenciana, que con motivo del 25 aniversario de los ayuntamientos democráticos se vienen celebrando, se convocó el día 17 de junio el Foro entre las entidades locales y el Comité Económico y Social y el Consejo Jurídico Consultivo, que tuvo lugar en el ADEIT-Fundación Universidad Empresa de Valencia, organizado por la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.

Se pronunciaron dos conferencias. La primera tuvo como ponente a D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES-CV, bajo el título “La Administración Local y el Comité Económico y Social”.

El segundo ponente fue D. Vicente Garrido Mayol, Presidente del Consejo Jurídico Consultivo, cuya conferencia tenía como título “La Administración Local y el Consejo Jurídico Consultivo”.

JORNADAS DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO

Los Técnicos del CES-CV, D. Vicent J. Frías Diago y D. José Juan López Pérez-Madero, asistieron el día 23 de junio a la inauguración de las *Jornadas de Riesgos Psicosociales en el Trabajo*, organizadas por la Unió Intercomarcal Comarques del Nord, de CC.OO.-P.V. en el Palacio de Congresos de Castellón.

En estas jornadas se trataron los riesgos psicosociales en el trabajo, uno de los riesgos en el trabajo que van a tener más relevancia en el futuro, por sus efectos devastadores sobre la persona y sus consecuencias sociales y económicas. Un problema que ya empieza a apuntar por el número de bajas por depresión laboral que se están produciendo.

TOMA DE POSESIÓN DEL SINDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS

El Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió el día 23 de junio a la toma de posesión del Honorable Sr. D. Rafael Vicente Queralt, como Sindico Mayor de la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana, acto que tuvo lugar en el Salón Dorado del Palau de la Generalitat.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

La Secretaria General del CES-CV, D^a. M^a. José Adalid, asistió el día 28 de junio a la Asamblea General Ordinaria de la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, que tuvo lugar en el Salón de Actos del Instituto de Estudios Superiores – Universidad San Pablo CEU de Valencia y cuya clausura corrió a cargo del Honorable Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, D. Gerardo Camps Devesa.

ENTREGA DE LA MEMORIA 2003 DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO

Invitados por el President de la Generalitat Valenciana, el Presidente y la Secretaria General del CES-CV asistieron el día 1 de julio en el Palau de la Generalitat en Valencia al acto de entrega de la Memoria 2003 del Consejo Jurídico Consultivo, que supone la presentación de la memoria anual de esta institución.

ENCUENTRO “LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE ESPAÑA EN LA EUROPA DE LOS VEINTICINCO. COMPETITIVIDAD Y COHESIÓN”

La Secretaria General del CES-CV, D^a. M^a. José Adalid y los Consejeros de esta Institución, D. Enrique Soto y D. Arturo Cerveró asistieron los días 14 al 16 de julio al Encuentro “*La situación socioeconómica y laboral de España en la Europa de los veinticinco. Competitividad y cohesión*”, celebrado en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Santander y patrocinado por el Consejo Económico y Social.

Este Encuentro tenía como objetivo dar a conocer a la sociedad española la Memoria que sobre la situación socioeconómica y laboral de España elabora el Consejo Económico y social anualmente, que constituye la visión compartida por el conjunto de los interlocutores sociales que forman parte del Consejo.

En el Encuentro se analizó, siguiendo la estructura de la Memoria, el panorama económico, la situación del mercado de trabajo, las relaciones laborales y la calidad de vida y protección social, a través de intervenciones de

expertos de máximo nivel y de la participación de los Consejeros de los distintos Grupos del CES.

PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA 2003

En fecha 21 de julio de 2004, se presentó públicamente la Memoria del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunidad Valenciana 2003, texto que fue aprobado por la unanimidad del Pleno del Comité del día 28 de mayo de 2004.

El acto de presentación que tuvo lugar en el Salón de Actos de la Fundación Bancaixa en Valencia, estuvo presidido por el Honorable Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, Sr. D. Gerardo Camps Devesa, así como por el Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá.

Al citado acto asistieron Consejeros del CES-CV, representantes de la Administración Autonómica y Estatal, Diputados Autonómicos, así como autoridades y representantes de los sectores económico y social de nuestra Comunidad.

Esta Memoria elaborada por el CES-CV, está dividida en tres partes. La primera denominada Panorama Económico, hace un balance de la economía española, y más en concreto la valenciana, haciendo hincapié en la evolución de los diferentes sectores productivos, el sector exterior, el sector público, precios, infraestructuras y sistema financiero.

La segunda parte de la Memoria se destina a la descripción del Mercado de Trabajo, Políticas de Empleo y Relaciones Laborales, en definitiva, se refiere a las cuestiones de especial relevancia para los interlocutores económicos y sociales.

Finalmente, la tercera parte recoge los Niveles y Condiciones de Vida de la población valenciana, haciendo un estudio de la situación de la vivienda, educación, sanidad, medio ambiente, consumo, protección social y sociedad de la información.

La elaboración de esta Memoria es una de las principales funciones que tiene encomendadas el CES-CV y es el resultado del consenso entre los distintos

Grupos representados en el Comité para dar una visión de la realidad económica y social de nuestra Comunidad.

En el mismo acto se dio a conocer la Memoria de Actividades del CES-CV durante el año 2003.

PRESENTE Y FUTURO DE LA PREVISIÓN SOCIAL COMPLEMENTARIA EN ESPAÑA

El Técnico del CES-CV, D. José Juan López asistió al Encuentro *“Presente y futuro de la previsión social complementaria”*, englobado dentro de los Cursos de Verano 2004 del Escorial y que tuvo lugar entre los días 21 al 23 de julio.

El Encuentro, organizado por la Agrupación de Vida y Pensiones de UNESPA, abordó el asunto del presente y futuro del sistema de previsión complementaria desde tres enfoques:

- La situación del Estado del Bienestar en Europa y las soluciones puestas en marcha para su consolidación y mejora.
- El papel de la fiscalidad en el ahorro/jubilación complementario.
- El fomento del ahorro-previsión complementario desde el punto de vista de los representantes políticos e interlocutores sociales.

ESCOLA D'ESTIU 2004 “LA AMPLIACIÓN EUROPEA Y SU CONSTITUCIÓN”

El Técnico del CES-CV, D. Vicent J. Frías Diago asistió los días 7, 8 y 9 de septiembre al Curso de la Escola d'Estiu 2004 *“La ampliación europea y su Constitución”*, que organiza la organización sindical UGT-PV. El Curso tuvo lugar en la Escuela de Formación Vicent Redolat de Paterna y sus ponencias versaron sobre temas como la ampliación europea, la libre circulación de trabajadores, modelos productivos de los distintos países de la UE, el papel de las regiones en Europa, la resolución de la Cumbre de Bolonia y la Constitución Europea.

PRIMERA MEDALLA DE ORO DEL 50 ANIVERSARIO DE BP ESPAÑA

Invitado por D. Luis Javier Navarro Vigil, Presidente de BP España, el Presidente del CES-CV asistió el día 27 de septiembre en el Palau de la Generalitat al acto de entrega de la Primera Medalla de Oro del 50 aniversario de BP España a la Generalitat Valenciana, en reconocimiento a su labor de apoyo al desarrollo científico en España y como impulsora, junto con la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados, de los Premios Rey Jaime I de Investigación, patrocinados por BP España.

9 D'OCTUBRE, DIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

D. Rafael Cerdá, Presidente del CES-CV, asistió el día 9 de octubre al Acto Institucional del Día de la Comunidad Valenciana, así como a la posterior Recepción de Autoridades que tuvo lugar en el Palau de la Generalitat.

II CONGRÉS DE LA UNIÓN INTERCOMARCAL DE CC.OO. DE LES COMARQUES DEL NORD

El Presidente del CES-CV asistió el día 15 de octubre en el Hotel Mindoro de Castellón al II Congreso de la Unión Intercomarcal de CC.OO. de las Comarcas del Norte, invitado por la Secretaria General de esta Unión Intercomarcal, D^a. Encarna Barragán.

SEGUNDO ENCUENTRO ANUAL DE LOS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

La Secretaria General del CES-CV, D^a. M^a. José Adalid asistió al Segundo Encuentro Anual de los Consejos Económicos y Sociales que tuvo lugar en Salamanca entre los días 21 y 22 de octubre.

Dentro de este Encuentro, cabe destacar:

- La reunión de coordinación de Presidentes y Secretarios Generales de los CES.
- Demostración del proyecto DIRISEC (aplicación informática del Directorio de Recursos de Información Socioeconómica en Internet de los CCEESS de España).
- La ponencia de D. Luis César Herrero Prieto, Catedrático de Economía Aplicada de la Escuela Universitaria de Empresariales de la Universidad de Valladolid, titulada "*Valoración económica de bienes públicos en relación con el patrimonio cultural*".
- La Mesa Redonda sobre "*Las mujeres en el medio rural de Castilla y León*".

10ª ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

El Presidente y la Secretaria General del CES-CV asistieron el día 29 de octubre a la 10ª Asamblea General Extraordinaria de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias que tuvo lugar en el Auditorio Palacio de Congresos de Castellón.

REUNIÓN DE TRABAJO SOBRE EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA VALENCIANA

Invitados por el Director del Instituto de Estudios Económicos, D. Juan E. Iranzo, el Presidente y la Secretaria General del CES-CV asistieron el día 9 de noviembre en una Sala de la Real Sociedad Valenciana de Agricultura en Valencia a una reunión de trabajo al objeto de analizar conjuntamente el crecimiento de la economía valenciana en el año 2004, así como las perspectivas para el año 2005.

En esta reunión participaron prestigiosos economistas de servicios de estudios privados de implantación regional, así como especialistas de varias entidades públicas y posteriormente las conclusiones se hicieron públicas a los principales estamentos de la sociedad y economía valencianas, con participación del Presidente de la CEV y representantes de la Administración Autonómica.

Este acto vino a ser el punto de partida del nuevo Instituto de Estudios Económicos del Mediterráneo, que ha sido propiciado desde la Confederación Empresarial Valenciana, para promover y difundir la realización de estudios en materia económica y social que coadyuven al mayor dinamismo de la empresa valenciana.

“PARLEM”, PREGUNTAS DE LA SOCIEDAD CIVIL VALENCIANA

El Presidente del CES-CV asistió al acto que tuvo lugar el día 13 de noviembre en el Palau de la Música de Valencia, en el cual representantes de la sociedad valenciana como empresarios, agricultores, profesores, artistas, inmigrantes o discapacitados plantearon preguntas o reflexiones sobre la actualidad de nuestra Comunidad al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, Sr. D. Francisco Camps.

VII CONFERENCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE: EL PROTOCOLO DE KYOTO Y LAS EMPRESAS, EN ESPECIAL LAS DEL SECTOR CERÁMICO

Por séptimo año consecutivo el CES-CV organizó las Conferencias sobre el Medio Ambiente, tituladas en la edición de este año *“El Protocolo de Kyoto y las empresas, en especial las del sector cerámico”*. Tuvieron lugar entre los días 15 al 18 de noviembre de 2004 en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universitat Jaume I de Castellón.

Los directores de las Conferencias fueron D^a. M^a. José Adalid Hinarejos, Secretaria General del CES-CV y D. Agustín Viguri Perea, Profesor Titular de Derecho Civil de la Universitat Jaume I de Castellón.

La Secretaría corrió a cargo de Vicent J. Frías Diago, Técnico Letrado del CES-CV.

La realización de estas VII Conferencias fue posible gracias al patrocinio de las siguientes entidades o instituciones: Fundació Caixa Castelló-Bancaixa, CIERVAL, U.G.T.-P.V., CC.OO.-P.V., BP-OIL, ATECMA (Grupo G.YC.), Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universitat Jaume I, Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, CONSUM Cooperativa, ASCER, Iberdrola y ECISA.

En la edición del año 2004, las Conferencias versaron sobre el tema del Protocolo de Kyoto, dada su importancia y la repercusión que va a tener su aplicación para las empresas de la Comunidad Valenciana, especialmente las del sector cerámico, uno de los más importantes de la economía de nuestra Comunidad.

A continuación se enumeran las ponencias y ponentes que intervinieron en las VII Conferencias sobre el Medio Ambiente:

- 1º) **“El Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. Aspectos generales”**. D. José Gustavo Mallol Gasch. Profesor Asociado del Departamento de Ingeniería Química y Coordinador de Proyectos I+D del Instituto de Tecnología Cerámica de la Universitat Jaume I de Castellón.
- 2º) **“Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión 2005-2007”**. Ilmo. Sr. D. Arturo Gonzalo Aizpiri. Secretario General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente.

- 3º) **“Industria y comercio de derechos de emisiones”**. D^a. Inmaculada García Pardo. Secretaria de la Comisión de Medio Ambiente de CIERVAL.
- 4º) **“La participación de los trabajadores en la gestión ambiental de las empresas”**. D. Antoni Montesinos Castelló. Secretario de Salud Laboral y Medio Ambiente de CC.OO.-P.V.
- 5º) **“La participación de los trabajadores en la gestión ambiental de las empresas”**. D. Fernando Marco Peñarrocha. Responsable del Departamento de Medio Ambiente de U.G.T.-P.V.
- 6º) **“La Directiva Europea de Comercio de Emisiones”**. D^a. Eulalia Moreno Trujillo. Profesora Titular de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de Granada.
- 7º) **“Las PYMES y el Protocolo de Kyoto”**. Ilmo. Sr. D. José Monzonís Salviá. Director General de Industria y Comercio de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia.
- 8º) **“El Protocolo de Kyoto aplicado a las empresas eléctricas”**. D. José Luis Sánchez Miró. Director de Promoción del Negocio de Generación de la empresa IBERDROLA.
- 9º) **“El Protocolo de Kyoto: perspectivas y resultados, la industria cerámica ante la Directiva de comercio de emisiones”**. D. Manuel González Cudilleiro. Asesor empresarial de ASCER.
- 10º) **“Municipios y empresas cerámicas. Actuaciones municipales ante las emisiones”**. Ilmo. Sr. D. Vicente Aparici Moya. Vicepresidente de la Excma. Diputación Provincial de Castellón. Ilmo. Sr. D. Javier Peris Salvador. Alcalde del Ayuntamiento de L'Alcora. Ilmo. Sr. D. Vicente Casanova Claramonte. Alcalde del Ayuntamiento de Almassora.

IX CUMBRE EUROMEDITERRÁNEA DE CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES E INSTITUCIONES SIMILARES

El Presidente y la Secretaria General del CES-CV asistieron los días 18 y 19 de noviembre a la IX Cumbre Euromediterránea de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Similares organizada en el año 2004 por el Consejo Económico y Social de España y que tuvo lugar en el Museo Príncipe Felipe de Valencia.

Esta Cumbre Anual ofreció la oportunidad de revisar el estado de la cooperación entre los Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Similares de la Asociación Euromediterránea.

Igualmente fue tribuna de discusión de dos informes: “*Agricultura y Seguridad Alimentaria*” e “*Inmigración y cooperación en la región*”, materias de la máxima importancia y actualidad.

REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE FUNDACIONES

D. Rafael Cerdá, Presidente del CES-CV, participó en la reunión del Consejo Superior de Fundaciones de la Generalitat Valenciana que tuvo lugar el día 30 de noviembre en la Ciudad de la Justicia de Valencia.

JORNADAS MODELO DE ESTADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS

La Secretaria General del CES-CV, D^a. M^a. José Adalid y los Técnicos de esta Institución, D. Vicent J. Frías, D. Carmelo Arnás y D. José Juan López asistieron durante los días 30 de noviembre al 2 de diciembre a las Jornadas “*Modelo de Estado y Reforma de los Estatutos*”, organizadas por la Cátedra de Derecho Autonómico *Manuel Broseta Pont* y que tuvieron lugar en el Aula Magna de la Universidad de Valencia.

Participaron, además de representantes de partidos políticos, destacados profesores de Derecho Constitucional, que dieron su punto de vista acerca de este tema que está tan de actualidad.

ACTO DE ENTREGA DE LA MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA AL EXCMO. SR. D. JOAQUÍN FARNÓS GAUCHÍA

Invitado por el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, Ilmo. Sr. D. Carlos Fabra, el Presidente del CES-CV asistió el día 3 de diciembre en el Salón de Recepciones del Palacio de la Diputación al acto de entrega de la Medalla de Oro de la Provincia al Excmo. Sr. D. Joaquín Farnós Gauchía y de Plata a los diputados de la primera corporación democrática.

PREMIOS REY JAIME I 2004

El día 14 de diciembre, el Presidente del CES-CV asistió en el Salón Columnario de la Lonja de los Mercaderes de Valencia al solemne *Acto de Entrega de los Premios “REY JAIME I” 2004*, que fueron presididos por Sus Altezas Reales Los Príncipes de Asturias.

En la edición del año 2004 se entregaron los siguientes Premios:

- Premio *Rey Jaime I a la Investigación* al Profesor Carlos López Otín
- Premio *Rey Jaime I a la Economía* al Profesor Jordi Galí Garreta
- Premio *Rey Jaime I a la Medicina Clínica* al Profesor Antonio Pellicer Martínez
- Premio *Rey Jaime I a la Protección del Medio Ambiente* al Profesor Alejandro Aguilar Vila
- Premio *Rey Jaime I a las Nuevas Tecnologías* al Profesor Luis Navarro Lucas

PREMIOS ÆQUITAS 2004

El día 17 de diciembre en los Salones Atenea Palace de Valencia, el Colegio de Graduados Sociales de Valencia hizo entrega de los Premios Æquitas 2004, que se entregan anualmente a aquellas personas o instituciones que han destacado por su especial relevancia en el ámbito del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.

En la edición del año 2004, uno de los premiados fue el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, según fue acordado por la Junta de Gobierno de esta Corporación Profesional en su sesión del día 29 de septiembre de 2004. Recogió el Premio el Presidente del CES-CV, Sr. D. Rafael Cerdá Ferrer.

Asimismo, fueron también premiados la Excma. Sra. D^a. M^a. Teresa Fernández de la Vega Sanz, Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, el Ilmo. Sr. D. Román Ceballos Sancho, Director General de Trabajo y Seguridad Laboral de la Generalitat Valenciana y el Ilmo. Sr. D. José M^a. Ordeig Fos, Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

ENTREGA DE LOS PREMIOS DEL CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 2003

El día 20 de diciembre en el Salón de Actos del Edificio Hucha en Castellón, tuvo lugar el acto de entrega de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, que en la Convocatoria 2003 han recaído en **D^a. Blanca de Miguel Molina** por su Tesis "*Análisis estratégico del sector del calzado en la Comunidad Valenciana: un enfoque para su adaptación al entorno a medio y largo plazo*" y en **D. José Bordes García** por su Tesis "*Desarrollo industrial textil y artesanado en Valencia. De la conquista a la crisis (1238-1350)*". También se dieron a conocer las bases de la Convocatoria 2004, así como las publicaciones de las Tesis ganadoras en la Convocatoria del año 2002.

CAPÍTULO IV

PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN

PUBLICACIONES

En la sesión de la Junta Directiva del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana celebrada el día 15 de marzo de 2004 se aprobó la “Memoria de Actividades de 2003”, publicándose posteriormente con el fin de difundir en el ámbito de nuestra Comunidad las actividades desarrolladas por el CES-CV durante el año 2003.

La Memoria comienza con la presentación de D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES-CV, y prosigue con una descripción detallada de la creación, naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento de la institución, actividades institucionales y lo referido a publicaciones y documentación, no sin olvidar lo que concierne a la gestión de recursos personales y materiales del propio Comité. Se incluyen además los anexos referentes a la legislación aplicable y al presupuesto, así como el estudio comparativo de la incidencia de los dictámenes del CES en las Leyes de la Generalitat Valenciana.

En este sentido, la Ley 7/1993 de 7 de julio de creación del CES, establece en su artículo 3.6 que el Comité tiene entre sus funciones elaborar, dentro de los cinco primeros meses de cada año, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral valenciana. Así, en la sesión del Pleno del Comité celebrada en Castellón el día 28 de mayo de 2004 se aprobó por unanimidad la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2003”.

Esta Memoria publicada pretende dar a conocer a la sociedad, la opinión de los distintos agentes sociales sobre la realidad económica y social de nuestra Comunidad, analizando el panorama económico nacional e internacional en el que se encuentra referenciada la economía de la Comunidad Valenciana y las consecuencias sobre el mercado de trabajo, las políticas de empleo, las relaciones laborales así como los niveles y condiciones de vida de la Comunidad.

Como consecuencia de la convocatoria del Premio Tesis Doctorales se formalizó un convenio con la Editorial Tirant lo Blanch de Valencia, con el objeto de publicar los trabajos premiados, iniciando la “Colección Economía y Empresa”, donde además de estos premios podrán publicarse otros trabajos de interés científico para el Comité. Este convenio de edición se oficializó en fecha 19 de junio de 1996 y las primeras publicaciones vieron la luz en 1997, aunque en la sesión de la Junta Directiva de 25 de septiembre de 1998 se acordó

rescindir este convenio, reservándose la publicación por parte del CES-CV de esta colección.

El número 1 de la colección corresponde al trabajo del profesor de la Universitat de Valencia, D. Fernando Fita Ortega cuyo título es “*La pequeña y mediana empresa en el ordenamiento jurídico-laboral*”.

El trabajo de la profesora de la Universitat Jaume I de Castellón, D^a. Carmen Agut García con el título “*El sindicato en la empresa (secciones y delegados sindicales)*” corresponde al número 2 de esta colección.

En el año 1998, el CES-CV editó dos libros más dentro de la citada *Colección Economía y Empresa*, concretamente se han publicado las tesis ganadoras del Premio para Tesis Doctorales del Comité Económico y Social, convocatoria 1996, y en esta ocasión para su publicación se contó con el inestimable patrocinio de la Fundació Caixa Castelló-Bancaixa.

El número 3 corresponde al trabajo de D^a. Irene Rojas Miño, Profesora de Derecho del Trabajo de la Universidad Chilena de Talca, titulado “*La eficacia jurídica de los convenios colectivos*”.

El número 4 pertenece al trabajo de D. David Igual Luis, Profesor de Historia Medieval de la Universidad de Valencia, con el título “*Valencia e Italia en el Siglo XV: rutas, mercados y hombres de negocios en el espacio económico del Mediterráneo occidental*”.

En el año 1999 la colección *Economía y Empresa* se amplió con la publicación de tres nuevos números, correspondientes a las tesis ganadoras en la convocatoria de 1997. Para dicha publicación se contó igualmente con el patrocinio de la Fundació Bancaixa.

El número 5 corresponde al trabajo de M^a. José Frau Llinares, titulado “*El Trabajo de las mujeres. El caso valenciano*”.

El número 6 pertenece al trabajo de Aurelia Pérez Espinosa, titulado “*Dinámica y efectos del cobalto en el sistema suelo-planta*”.

El número 7 es el trabajo de Xavier Molina Morales, titulado “*Sistemes productius descentralitzats: factor territorial i estratègies empresarials*”.

En el año 2000 fue publicado el 8º número de la colección *Economía y Empresa*, que corresponde a la tesis ganadora en la convocatoria de 1998 y que

tiene como título *Influencia de la calidad percibida sobre la competitividad: análisis de los efectos "Vía Demanda"*, cuyo autor es Juan Carlos Bou Llusar. Esta publicación ha sido patrocinada por la Fundació Caixa Castelló-Bancaixa.

En el año 2001, con el patrocinio de la Fundació Bancaixa, han sido publicados dos nuevos números de la colección *Economía y Empresa*, que corresponden a las tesis doctorales ganadoras en la convocatoria de 1999.

El número 9 es *Coaliciones horizontales de venta para el desarrollo de mercados internacionales: análisis de sus características e incidencia de los factores de ámbito interno sobre su desempeño* de Miguel Ángel López Navarro.

El número 10 corresponde al trabajo de Rosario Navalón García titulado *"Agricultura y turismo en la franja costera de la Comunidad Valenciana"*.

En el año 2002 se publicó con el patrocinio de la Fundació Caixa Castelló-Bancaixa el número 11 de la Colección "Economía y Empresa", cuyo título es *"Aprovechamientos históricos y situación actual del bosque en Castellón"* de D. Javier Soriano Martí, tesis doctoral ganadora en la convocatoria del año 2000.

En el año 2003 fue publicado el número 12 de la Colección "Economía y Empresa", esta vez con el patrocinio de la Fundació Bancaixa. Dicho número corresponde a la obra *"El régimen jurídico de la movilidad funcional: puntos críticos"* de Gemma Fabregat Monfort, tesis doctoral ganadora en la convocatoria del año 2001.

En el año 2004 fueron tres las tesis doctorales publicadas con el patrocinio de la Fundación Caixa Castelló-Bancaixa, que corresponden a los números 13, 14 y 15 de la Colección "Economía y Empresa" y que fueron las tesis ganadoras de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales en la convocatoria del año 2002.

El número 13 corresponde a la obra *"La organización común de mercados de frutas y hortalizas. Normalización y planificación económico financiera y fiscal en España"* de María del Mar Marín Sánchez.

El número 14 es *"La psicología de género a través del techo de cristal"* de Maite Sarrió Catalá.

El número 15 corresponde a la obra *"La concentración empresarial en las cooperativas agrarias. Estudio metodológico de los procesos de fusión"* de Elena Meliá Martí.

Durante el año 2004 también se ha publicado el libro de las *"Sextas Conferencias sobre el Medio Ambiente: acciones para la preservación del medio ambiente"*, que recoge las ponencias expuestas en estas Conferencias que tuvieron lugar en Castellón entre los días 17 al 20 de noviembre de 2003, organizadas por el CES-CV.

También y dentro de la preocupación del CES-CV por contribuir al debate de materias competencia del mismo, se empezó a distribuir durante el año 1996 la *"Revista de Treball, Economia i Societat"*. La periodicidad de la misma era bimensual y los puntos básicos que la revista abordaba eran el panorama económico de la Comunidad Valenciana, las colaboraciones especiales de la doctrina y los análisis de las sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Posteriormente se añadió también a la Revista un boletín que incluye datos estadísticos sobre el panorama sociolaboral de la mujer en la Comunidad Valenciana.

Actualmente la periodicidad de la citada revista es trimestral y el último número publicado hasta la fecha es el 34 correspondiente a octubre de 2004.

Por último, cabe decir que en el ámbito interno se realizan otro tipo de publicaciones. Son las referidas a los informes y dictámenes emitidos por el CES durante el ejercicio. La distribución y difusión de esta publicación se realiza entre los miembros del Comité, el CES de España, los CES de las Comunidades Autónomas, las Consellerías pertinentes y los Diputados de las Cortes Valencianas. La misión de esta publicación y difusión es facilitar el conocimiento de este trabajo específico del Comité.

DOCUMENTACIÓN

El Centro de Documentación es fundamental para todo el trabajo de estudio que se realiza desde el Gabinete Técnico del Comité. Además sirve de apoyo para las actividades que se realizan en las Comisiones de Trabajo, y en general para cualquier miembro del CES que necesite utilizarlo.

Este año se ha seguido con la idea ya iniciada en otros años de mantener las suscripciones de estudios y publicaciones periódicas así como aumentar el

número de éstas en las materias que han resultado interesantes para el propio Comité.

Las fuentes de datos por las que se nutre este centro de documentación son principalmente institucionales. El Banco de España, el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y el Instituto Nacional de Estadística (INE) son las que cubren el ámbito estatal y el Institut Valencià d'Estadística (IVE) es el que principalmente distribuye la información en el ámbito autonómico. La relación con los servicios de publicaciones de estudios de las distintas Consellerias ha ido en aumento, así como el contacto con otras instituciones como pueden ser las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las organizaciones representadas en el propio Comité.

Del acceso a estas fuentes descritas se configura la base de datos que sirve para la inserción de información sobre el comportamiento de variables socioeconómicas en la “*Revista de Treball, Economia i Societat*” que edita periódicamente el CES-CV.

Otros instrumentos que también se utilizan en el Centro de Documentación son las publicaciones oficiales de normas como el Boletín Oficial del Estado (BOE) y el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) para poder efectuar un seguimiento de las novedades legislativas más importantes. Otras publicaciones que se consultan para completar este trabajo son el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones de Les Corts Valencianes.

Como complemento a este trabajo, se mantiene la suscripción a la base de datos que incluye en un solo DVD la información sobre jurisprudencia, legislación estatal y autonómica y textos legales del Tribunal Supremo, del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, así como los textos legislativos vigentes más importantes.

Respecto al material bibliográfico, en materia jurídica, económica y laboral se ha seguido con la adquisición de obras de carácter monográfico que han resultado de interés como *Economist and Jurist*. También se han mantenido suscripciones de publicaciones periódicas como la revista “*Tribuna Social*” (CISS), o actualizaciones de legislación laboral referidas a Seguridad y Salud Laboral (*Lex Nova*) o el *Avance Normativo Laboral y Seguridad Social* (CISS).

En materia económica se han mantenido las suscripciones a publicaciones como “*Papeles de Economía*” de la Fundación Fondo para la Investigación Económica y Social (FIES), “*Economía-3*”, “*Boletín Económico ICE*”

(Información Comercial Española) del Ministerio de Economía y Hacienda y el Informe Mensual del Gabinete de Estudios de La Caixa, entre otros.

Finalmente, decir que se reciben otra serie de revistas de información general que permiten consultar diversos temas que en un momento dado pueden suscitar el interés para realizar un estudio, así como también se nos remiten las revistas de las asociaciones representadas en el seno del Comité. En este sentido, vamos a mencionar las que nos parecen de mayor interés, entre las que se encuentran las siguientes:

- Temas para el Debate
- Lex Nova (La Revista)
- Panorama Económico y Social de España, Observatorio de Relaciones Industriales y Panorama Sociolaboral de la Mujer en España (CES de España)
- Unión (Revista de U.G.T.)
- Información (Revista de CC.OO.)
- Vida Cooperativa
- Forum. El futuro de la sociedad europea
- Cuadernos de Jurisprudencia. FVMP
- Informació Estadística del Departamento de Treball. Generalitat de Catalunya
- Indicadors bàsics socioeconòmics i laborals del Consell de Treball, Econòmic i Social de Catalunya
- Dictámenes del CES de España y de los distintos CES de las CC.AA.
- Noticias de la Economía Pública Social y Cooperativa
- Valmetal (Revista Fundación Femeval)
- La Cámara (Revista de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia)
- Boletín Informativo de la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros
- Noticias SGR (Sociedad de Garantía Recíproca)
- Revista de la CEV (Confederación de Empresarios de Valencia)
- Espacios (Revista Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia)
- Agricultores y Ganaderos (Revista de AVA)
- La Cámara Informa (Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón)
- CES Info (Publicación mensual del Comité Económico y Social Europeo)
- Butlletí Informatiu FVECTA
- CEPES Noticias
- Economía Social (Confederal)
- Noticias IVIE

- Boletín del Comité Económico y Social de las Comunidades Europeas
- Regiones y Municipios de Europa (Boletín de Información del Comité de las Regiones)
- La Voz de las Regiones (Carta trimestral del Comité de las Regiones)
- Camp Valencia (COAG)
- Agricultores y Ganaderos (AVA-ASAJA)
- Butlletí d'Informació Agraria. Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Noticies Turisme (Agència Valenciana del Turisme)
- Vox UJI (Periódico de la Universitat Jaume I de Castelló)
- Tráfico
- Noticiero ECISA
- Informe de Actividades del Comité de las Regiones
- Capital Humano. (IVIE-Bancaja)
- Boletín Mensual del Banco Central Europeo
- Más Cerca. La revista de correos con soluciones para la empresa
- Quaderns del Voluntariat. Fundació de la Solidaritat i el Voluntariat de la C.V.
- Boletín Informativo de CONSUM
- COCETA (Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado)
- Butlletí Informatiu (Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado)
- Coyuntura Económica Valenciana (Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo)
- Coyuntura de Comercio Exterior (IVIE)
- Boletín de Legislación (El Derecho Editores)
- Diario de Jurisprudencia (El Derecho Editores)
- Diario de las Audiencias y de los Tribunales Superiores de Justicia (El Derecho Editores)
- Comunitat Valenciana Agraria. Revista de Información Técnica
- Camp Valencia. Unió de Llauradors
- Abogacía Española. Derecho y Sociedad
- Advocats (Boletín del Ilmo. Colegio de Abogados de Castellón)
- Nova Traditio (Revista de la Confederación de Abogados Jóvenes)
- ASAJA. Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Alicante
- Federació. La revista de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies
- Boletín para la Prevención de Riesgos Laborales (U.G.T.)
- CV News. Agencia Valenciana de Turismo
- Revista del Consejo de la Juventud de España

- Amnistía Internacional
- Panda
- Solidaridad Internacional
- Greenpeace
- Europa en movimiento
- Unión de Mutuas
- Biblioteca Valenciana
- Economistes. Publicación Colegio Economistas de Valencia

Otra serie de revistas de carácter científico-técnico que se reciben y archivan en el centro de documentación son entre otras la Revista Valenciana d'Estudis Autònoms y la Revista Valenciana de Economía y Hacienda editadas por Presidencia de la Generalitat y por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, respectivamente.

Por último y en lo que se refiere a estudios de carácter científico se reciben las obras publicadas en la "Colección Estudios" que edita el CES de España, las de la "Colección Estudios e Informes" que edita el Servicio de Estudios de La Caixa (Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona), la colección de "Informes y Estudios. Relaciones Laborales" publicados por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, así como trabajos monográficos de la Fundació Bancaixa, como el realizado sobre Capital Humano, además de otros estudios interesantes como la doctrina legal del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, el Anuario Económico de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón, el Anuario Comercial de España que edita La Caixa y las monografías editadas por la Fundación Profesor Manuel Broseta.

Asimismo, con el propósito de ampliar el volumen de obras del Centro de Documentación, se realizó petición a una serie de instituciones para que remitiesen obras de su fondo editorial, entre éstas destacan las Cortes Valencianas, el Consell Valencià de Cultura, la Universitat Jaume I, la Fundació Caixa Castelló-Bancaixa, la Fundació Bancaixa y la Fundació Universitat-Empresa de la Universitat Jaume I de Castelló.

CAPÍTULO V

GESTIÓN DE RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES

EL PRESUPUESTO

El artículo 25.1 de la Ley 7/1993 de 7 de julio de creación del CES dispone que el Comité Económico y Social contará para el cumplimiento de sus fines con los recursos económicos que al efecto se consignen en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana. En la misma ley, en el artículo 27.1 se expone que el Comité formulará anualmente su propuesta de anteproyecto de presupuesto que será aprobada por el Pleno y remitida a través de su Presidente a la Conselleria de Economía y Hacienda que con base en tal propuesta redactará el anteproyecto definitivo.

La Ley 17/2003, de 30 de diciembre de 2003, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio de 2004, teniendo en consideración la propuesta presentada por el CES, asignó al Comité una dotación inicial de 756.510 euros, incluida dentro de las líneas de subvención nominativas, "Dotación Económica al Comité Económico y Social" de los Capítulos IV y VII del presupuesto de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

De este importe global de 756.510 euros, correspondían 737.580 euros a gastos de funcionamiento: gastos de personal, gastos en bienes y servicios, gastos financieros y transferencias corrientes, siendo la cantidad de 18.930 para inversiones reales. Posteriormente, se aprobó una modificación presupuestaria por parte de la Conselleria a favor del CES por importe de 3.600 euros en nuestro Capítulo II. Estas dotaciones en gastos de funcionamiento se han visto incrementadas por la colaboración de distintas entidades en la organización de actividades, tales como la publicación de las tesis doctorales o la organización de cursos y seminarios. Este incremento también responde a los intereses generados por las cuentas bancarias, ascendiendo el total del presupuesto para 2004 a la cifra de 780.493,36 euros.

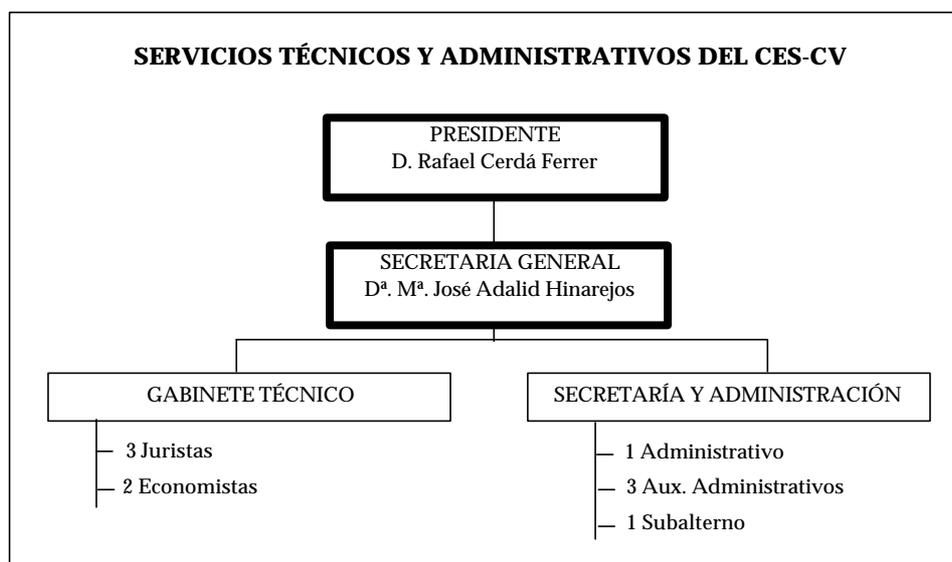
GESTIÓN DE PERSONAL

La Ley de creación del CES de la C.V., en su artículo 3.5 establece la competencia de este organismo público para regular su régimen de organización y funcionamiento interno, incluyéndose en este apartado la potestad para efectuar las contrataciones necesarias para que el Comité pueda llevar a cabo el cometido que dicha ley le encomienda.

La plantilla de personal laboral del Comité, sujeta a una relación de Derecho Privado, está compuesta en la actualidad por cinco asesores con puesto de Licenciado Superior que forman el Gabinete Técnico del mismo, que junto con los cinco componentes del equipo administrativo suman el total de la plantilla del CES. En el año 2004 se denunció el Acuerdo de Adhesión del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana a la totalidad del II Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración Autonómica, para proceder a la negociación de un convenio de empresa que respete los derechos adquiridos y mejore las condiciones laborales del personal del CES-CV.

Nivel	1994	1995		1996-2000	2001-2002		
	Fijos	Fijos	Eventuales	Fijos	Fijos	Interino	Excedencia
Asesor Técnico	0	3	1	4	3	1	1
Administrativo	1	1	0	1	1	0	0
Auxiliar Administrativo	3	3	0	3	3	0	0
Subalterno	1	1	0	1	1	0	0
TOTAL	5	8	1	9	8	1	1

Nivel	2003			2004		
	Fijos	Interinos	Excedencia	Fijos	Interinos	Excedencia
Asesor Técnico	4	1	1	3	2	1
Administrativo	1	0	0	1	0	0
Auxiliar Administrativo	3	0	0	3	0	0
Subalterno	0	0	1	0	1	1
TOTAL	8	1	2	7	3	2



GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Las actividades institucionales realizadas por el CES durante todo el año 2004, que se han dado cuenta en el apartado tercero de esta Memoria, han supuesto la principal fuente de gastos corrientes variables del Presupuesto, especialmente en los conceptos: “Publicaciones”, “Material de oficina y suministros”, “Comunicaciones” y “Gastos diversos y atenciones representativas. Propaganda, reuniones y conferencias”. Los principales gastos que se incluyen en el concepto “Gastos de Publicaciones” son: la publicación de la Memoria Anual de Actividades y la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana, la Revista de Treball, Economia i Societat que publica el CES. La publicación de la Tesis Doctoral premiada fue subvencionada por la Fundació Bancaixa.

En cuanto a los gastos de funcionamiento fijos, el mayor importe es el soportado por los gastos de arrendamiento del local donde se ubica el CES y mantenimiento del mismo.

COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS CONSULTIVOS

El Capítulo IV del Presupuesto del CES recoge las compensaciones económicas a los miembros del Comité por su participación en los órganos del CES. También se recoge la compensación a los agentes económicos y sociales y a las organizaciones representadas en la institución por las actividades desarrolladas en el mismo.

INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO

Las inversiones reales efectuadas con cargo al Capítulo VI del Presupuesto del CES durante el ejercicio de 2004 se han destinado principalmente a dotar de mobiliario, instalaciones y equipos de oficina la sede adscrita a la institución, así como a mejoras informáticas, siempre con el propósito de lograr unas dependencias acordes con todo lo necesario para poder efectuar de una manera óptima los cometidos del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

ANEXO 1

**I. LEGISLACIÓN APLICABLE
AL CES-CV**

I. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CES

I.1 - LEGISLACIÓN RELATIVA A SU CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

TEXTO	CONTENIDO	DOGV
Decreto 8/1991, de 10 de Enero	Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana	25/01/91
Ley 1/1993, de 7 de Julio	Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana	14/07/93
Decreto 58/1994, de 22 de Marzo	Nombramiento de los miembros del CES	06/04/94
Ley 3/1994, de 2 de Mayo	Modificación del Art. 2.5 de la Ley 1/1993 (Sede del CES)	09/05/94
Acuerdo de 29 de Julio de 1994	Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES	05/09/94

DECRETOS		DOGV
86/1994, de 10 de Mayo		16/05/94
164/1994, de 29 de Julio		29/08/94
256/1995, de 3 de Agosto		04/08/95
264/1995, de 29 de Agosto		30/08/95
265/1995, de 29 de Agosto		30/08/95
296/1995, de 30 de Octubre		31/10/95
345/1995, de 28 de Noviembre		29/11/95
346/1995, de 28 de Noviembre	CESES	29/11/95
360/1995, de 29 de Diciembre	Y	31/12/95
34/1996, de 5 de Marzo	NOMBRAMIENTOS	12/03/96
105/1996, de 5 de Junio		17/06/96
106/1996, de 5 de Junio		17/06/96
171/1996, de 2 de Octubre		07/10/96
172/1996, de 2 de Octubre		07/10/96

223/1996, de 26 de Noviembre	29/11/96
224/1996, de 26 de Noviembre	29/11/96
229/1996, de 10 de Diciembre	16/12/96

DECRETOS

DOGV

230/1996, de 10 de Diciembre		16/12/96
21/1997, de 11 de Febrero		12/02/97
264/1997, de 21 de Octubre		23/10/97
265/1997, de 21 de Octubre		23/10/97
14/1998, de 24 de Febrero		09/03/98
15/1998, de 24 de Febrero		09/03/98
45/1998, de 15 de Abril		23/04/98
46/1998, de 15 de Abril		23/04/98
168/1998, de 8 de Octubre	<i>CESES</i>	15/10/98
48/1999, de 30 de Marzo	<i>Y</i>	06/04/99
183/1999, de 19 de Octubre	<i>NOMBRAMIENTOS</i>	21/10/99
165/2000, de 31 de Octubre		09/11/00
95/2001, de 12 de Junio		15/06/01
19/2002, de 8 de febrero		15/02/02
08/2003, de 4 de febrero		07/02/03
16/2003, de 4 de marzo		06/03/03
188/2003, de 26 de septiembre		29/09/03
208/2003, de 17 de octubre		20/10/03
41/2004, de 26 de marzo		30/03/04
169/2004, de 10 de septiembre		20/09/04

I.2 - LEGISLACIÓN APLICADA EN LA GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

TEXTO	CONTENIDO
<ul style="list-style-type: none">• Ley I.R.P.F.• Ley I.V.A.• Ley General Seguridad Social• Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto	

Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

- Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de Contratación del Estado

TEXTO

CONTENIDO

-
- | | |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| • Decreto 200/1985, 23/12/85 del Gobierno Valenciano | Indemnizaciones por razón de servicio |
| • Decreto 204/1990, 26/12/90, del Consell de la G.V. | Reintegro de transferencias corrientes y de capital |
| • Real Decreto 1643/1990, 20/12/90 | Plan General de Contabilidad |
| • Resolución de 18/06/91 de la Intervención General de la G.V. | Información a rendir por las entidades públicas sujetas a la Ley 4/1984, de la Hacienda Pública de la G.V. |
| • Decreto Legislativo, 26/06/91 del Consell de la G.V. | Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la G.V. |
| • Ley 1/1993, de 07/07/93 de la G.V. | Ley de creación del CES de la C.V. |
| • Acuerdo de 29/07/94 del Gobierno Valenciano | Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES de la C.V. |
| • Orden de 14/07/95 de la Conselleria de Economía y Hacienda | Normas para la elaboración de los Presupuestos de la G.V. para 1996. |
| • Ley 43/1995, de 27 de diciembre | Ley del Impuesto sobre Sociedades |
| • Ley 9/1995, de 31/12/95 de la G.V. | Presupuestos de la G.V. para 1996 |
| • Ley 4/1996, de 30/12/96 de la G.V. | Presupuestos de la G.V. para 1997 |
| • Ley 15/1997, de 29/12/97 de la G.V. | Presupuestos de la G.V. para 1998 |
| • Ley 11/1998, de 29/12/98 de la G.V. | Presupuestos de la G.V. para 1999 |
| • Ley 10/1999, de 30/12/99 de la G.V. | Presupuestos de la G.V. para 2000 |
| • Ley 12/2000, de 28/12/00 de la G.V. | Presupuestos de la G.V. para 2001 |
| • Ley 10/2001, de 27/12/01 de la G.V. | Presupuestos de la G.V. para 2002 |
| • Ley 12/2002, de 27/12/02 de la G.V. | Presupuestos de la G.V. para 2003 |
| • Ley 17/2003, de 30/12/03 de la G.V. | Presupuestos de la G.V. para 2004 |

ANEXO 2

**II. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES
EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS
LEYES DE LA GENERALITAT
VALENCIANA**

II. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS DICTÁMENES DEL CES EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA APROBADAS DURANTE EL AÑO 2004

Ley 2/2004, de 28 de mayo, de la Generalitat, de Creación del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (D.O.G.V. nº 4.765, de 1 de junio de 2004)

Antecedentes

El día 24 de febrero de 2003 tuvo entrada en la sede del CES, escrito del Honorable Sr. Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente Dictamen preceptivo, al Anteproyecto de Ley de Creación del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 a) de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

El Pleno del CES-CV celebrado el día 4 de marzo autorizó a la Junta Directiva, en funciones de Comisión de Trabajo, para elaborar el Proyecto de Dictamen, por lo que se dio traslado del citado Anteproyecto de Ley, según se establece en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

El día 13 de marzo de 2003, se reunió en Castellón, en sesión de trabajo, la Junta Directiva, en funciones de Comisión de Trabajo, para elaborar el proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Creación del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), que fue elevado al Pleno del día 13 de marzo de 2003 y aprobado por unanimidad, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

El Anteproyecto de Ley de Creación del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) constaba de: Exposición de Motivos, tres Títulos, con sus correspondientes capítulos y 19 artículos, tres Disposiciones Adicionales, dos Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y Disposición Final Única.

El texto de la ley aprobada contiene Preámbulo, tres Títulos, con sus correspondientes capítulos y 19 artículos, tres Disposiciones Adicionales, tres Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria y Disposición Final.

Valoración y observaciones de carácter general

El CES consideraba muy importante la regulación de esta materia y quiso expresar su satisfacción por el texto remitido y el interés de su contenido, así como por la participación que los interlocutores sociales tuvieron en la elaboración del texto del Anteproyecto.

También se consideró que sería conveniente, en cuanto al proceso de elaboración de los textos de desarrollo reglamentario, utilizar el mismo método y capacidad de diálogo y consenso que ha existido entre los representantes de los interlocutores sociales en la redacción del Anteproyecto de Ley de creación del INVASSAT.

Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (D.O.G.V. nº 4.788, de 2 de julio de 2004)

Antecedentes

El día 20 de noviembre de 2003 tuvo entrada en la sede del CES, escrito del Honorable Sr. Conseller de Territorio y Vivienda, en el que se remitía el texto del Anteproyecto de Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y la memoria justificativa y económica de la misma y se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, al Anteproyecto de Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

Los días 28 de noviembre y 4 de diciembre de 2003, se reunió en Valencia, en sesión de trabajo la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente formulando la propuesta de Dictamen que elevada al Pleno del día 18 de diciembre de 2003 fue aprobada por unanimidad, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

El Anteproyecto de Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje constaba de Exposición de Motivos, Título Preliminar, cinco Títulos con sus correspondientes capítulos, 100 artículos, siete Disposiciones Adicionales, cinco Disposiciones Transitorias, dos Disposiciones Derogatorias y dos Disposiciones Finales.

La Ley aprobada consta de Preámbulo, Título Preliminar, cinco Títulos con sus correspondientes capítulos, 100 artículos, seis Disposiciones Adicionales, cinco Disposiciones Transitorias, dos Disposiciones Derogatorias y dos Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

El CES-CV, en fecha 28 de junio de 2001, emitió Dictamen al Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana de Ordenación del Territorio y del Suelo No Urbanizable y en este sentido, se vuelven a incorporar algunas de las consideraciones realizadas en aquel dictamen, aunque adaptadas al nuevo texto.

El Comité también consideraba que el tanto la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana como los Planes de Acción Territorial deberían contemplar concreciones en las prioridades de inversión pública y en la asignación de los recursos, así como la temporalidad de su aplicación.

Además a lo largo del texto se contemplaba el establecimiento de consultas y el CES entendía que en éstas sería oportuna la consulta a los agentes sociales y económicos más representativos de la Comunidad Valenciana.

Observaciones al articulado

En el **artículo 2** (Objetivos), el CES proponía añadir un nuevo punto al apartado 3 del artículo que tendría la siguiente redacción:

i) La vertebración del territorio que conlleve la superación de los desequilibrios territoriales existentes en el ámbito de la Comunidad Valenciana, con el tratamiento diferenciado de las distintas zonas que lo componen desde la perspectiva de la competitividad territorial y promoviendo un desarrollo económico y social equilibrado y sostenible en todo el territorio de la Comunidad Valenciana.

Este artículo en la ley ha quedado redactado de la manera siguiente:

“Artículo 2. Objetivos:

i) La vertebración del territorio que conlleve la superación de los desequilibrios territoriales existentes en el ámbito de la Comunidad Valenciana, con el tratamiento diferenciado de las distintas zonas que lo componen desde la perspectiva de la competitividad territorial, promoviendo un desarrollo económico y social equilibrado y sostenible en todo el territorio de la Comunidad Valenciana.

En el **artículo 5** (Mejora de entornos urbanos), en el **apartado c)** del punto 1, el CES-CV entendía que debería incluirse como mejora de la calidad de los servicios urbanos, la previsión de plazas de aparcamiento público.

El artículo 5 (Mejora de entornos urbanos) del texto normativo dispone lo siguiente:

1. c) Implantación y mejora de la calidad de los servicios urbanos –abastecimiento de agua, alcantarillado, alumbrado público, sistema viario, previsión de plazas de aparcamiento público y otros análogos- e incremento de los espacios libres y zonas verdes en las zonas urbanas infradotadas.

En el **artículo 14** (Prevención de riesgos naturales o inducidos), en el **punto 4** se creía más apropiado utilizar el término “desertificación” como más técnico y correcto que el de “desertización”.

El “artículo 14 (Prevención de riesgos naturales o inducidos)” de la norma aprobada, en su punto 4, tiene la siguiente redacción:

4. *El planeamiento territorial y urbanístico adoptará medidas activas contra la erosión del suelo, como principal causa de la desertificación de la Comunidad Valenciana y por su repercusión sobre el paisaje, la productividad vegetal y el ciclo hidrológico, controlando su avance mediante la adecuada gestión del recurso natural del suelo.*

En el **artículo 15** (Ordenación del litoral), en el **punto 2**, se debería cambiar la expresión “podrá elaborar” por “elaborará” para darle mayor sentido al texto, en coherencia con lo expresado en las consideraciones generales.

En la Ley, este artículo está redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15 (Ordenación del litoral)”

2. *La Conselleria competente en ordenación del litoral elaborará los Planes de Acción Territorial de carácter sectorial que sean necesarios para la mejor consecución de tales fines.*

En el **artículo 19** (Uso sostenible del agua), el CES-CV en el párrafo primero del **punto 2** indicaba que sería recomendable añadir que el informe favorable del organismo de cuenca sobre el incremento del consumo de agua pueda ser también emitido por entidades colaboradoras autorizadas para el suministro.

El tenor literal de este artículo es el siguiente:

“Artículo 19. Uso sostenible del agua”

2. *La implantación de usos residenciales, industriales, terciarios, agrícolas u otros que impliquen un incremento del consumo de agua, requerirá la previa obtención del informe favorable del organismo de cuenca competente, o entidad colaboradora autorizada para el suministro, sobre su disponibilidad y compatibilidad de dicho incremento con las previsiones de los planes hidrológicos, además de la no afectación o menoscabo a tros usos existentes legalmente implantados.*

En el **artículo 20** (Protección del medio natural), en el **punto 2** del mismo, el CES-CV recomendaba añadir dos nuevos apartados a incorporar en el planeamiento territorial y urbanístico, el apartado d) y e) con el siguiente texto:

d) El Catálogo de Montes de Dominio Público y de Utilidad Pública o Protectores, asignándoles el régimen de protección previsto en la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana, así como los terrenos que sean clasificados como Áreas de Suelo Forestal de Protección en el Plan de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana, en desarrollo de la Ley Forestal.

e) La Red de Microrreservas Vegetales de la Comunidad Valenciana.

El texto aprobado de la ley presenta la siguiente redacción:

“Artículo 20. Protección del medio natural”

2. A este propósito el planeamiento territorial y urbanístico incorporará:

d) El Catálogo de Montes de Dominio Público y de Utilidad Pública o Protectores, asignándoles el régimen de protección previsto en la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana, así como los terrenos que sean clasificados como Áreas de Suelo Forestal de Protección en el Plan de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana, en desarrollo de la Ley Forestal.

e) La Red de Microrreservas Vegetales de la Comunidad Valenciana.

En el **artículo 40** (Formulación), el CES-CV pensaba que en el segundo párrafo cuando hablaba de la colaboración de los agentes sociales en la elaboración de la Estrategia Territorial, se debería referir a los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Valenciana y no de la colectividad.

La dicción literal de la ley es la que se reproduce a continuación:

“Artículo 40. Formulación”

La elaboración de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana requerirá la colaboración de las distintas administraciones públicas y de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Valenciana.

Respecto al **artículo 81** (Sistema de indicadores territoriales y ambientales. Umbrales), en el párrafo primero del **apartado 1**, el CES-CV, cuando se relacionan los indicadores de consumo de recursos, especialmente los de agua y

suelo, entendía que también debería contemplarse el indicador de consumo de energía.

El texto de la ley es el siguiente:

“Artículo 81. Sistema de indicadores territoriales y ambientales. Umbrales”

1. El Consell de la Generalitat establecerá, mediante decreto indicadores de consumo de recursos, especialmente de agua, suelo y de energía, así como de emisión de contaminantes al suelo, agua y atmósfera para todo el ámbito de la Comunidad Valenciana.

En la **Disposición Adicional Segunda**. Avances de los instrumentos de ordenación del territorio, cuando se refiere en el primer punto a las consultas y negociaciones con las diferentes administraciones públicas y con los agentes sociales y económicos más representativos de la colectividad, desde el CES-CV se entendía que debería indicar de la Comunidad Valenciana, en coherencia con lo apuntado en anteriores artículos.

El tenor literal de la Ley es:

Disposición Adicional Segunda. Avances de los instrumentos de ordenación del territorio.

1. Los órganos competentes para la formulación de la Estrategia Territorial y de los Planes de Acción Territorial podrán formular documentos preliminares, que sirvan de orientación para su redacción, así como para suscitar consultas y negociaciones con las diferentes Administraciones públicas afectadas y con los agentes sociales y económicos más representativos de la Comunidad Valenciana.

Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Generalitat, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. nº 4.867 de 21 de octubre de 2004).

Antecedentes

El día 29 de octubre de 2002 tuvo entrada en la sede del CES, escrito de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, al Anteproyecto de Ley Reguladora de la Vivienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley

1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

De manera inmediata se convocó la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen, según dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

Los días 5 y 15 de noviembre de 2002 se reunió en Valencia en sesión de trabajo la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones formulando la propuesta de Dictamen que elevada al Pleno del día 20 de noviembre de 2002 fue aprobado por unanimidad, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

El Anteproyecto de Ley Reguladora de la Vivienda constaba de Exposición de Motivos, un total de 74 artículos, distribuidos en cinco Títulos y éstos a su vez en varios Capítulos, siete Disposiciones Adicionales, cuatro Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y dos Disposiciones Finales.

La Ley aprobada consta de Preámbulo, cinco Títulos con sus capítulos y un total de 79 artículos, seis Disposiciones Adicionales, cuatro Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria y dos Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

El CES-CV estimaba acertada la elaboración de una norma con rango de ley destinada a la regulación de la vivienda, al centrarse en este bien social necesario y poder contar con un texto que reduce la dispersión normativa existente hasta la fecha, al tiempo que aborda aspectos todavía no contemplados anteriormente.

En algunos aspectos del Anteproyecto de Ley, se observaba la necesidad de una mayor concreción, como en los supuestos de rehabilitación de viviendas y protección pública de viviendas y la creación del Consejo Asesor de la Vivienda de la Generalitat Valenciana.

En este sentido, dada la preocupación del CES-CV por el desarrollo sostenible, se proponía la incorporación de criterios medioambientales tanto en la rehabilitación de viviendas como en la construcción de vivienda de protección pública y la participación de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Valenciana en el Consejo Asesor de la Vivienda.

Observaciones al articulado

En la **Exposición de Motivos**, en el párrafo 6 de la página 7 del Anteproyecto de Ley, al hacer referencia al R.D. 515/89, de 21 de abril, sobre protección de los consumidores, al hablar de las garantías entregadas a cuenta, el CES-CV entendía que debía añadirse el término “de las cantidades” entregadas a cuenta, en concordancia con lo que figura en el apartado d) del artículo 10. De esta forma consta en el Preámbulo de la Ley.

Sobre el **artículo 8** (Reglamentación de las garantías), en el párrafo 2º, el CES-CV consideraba que debería incluirse el concepto de garantías adicionales, en el sentido de que la Generalitat Valenciana podrá determinar reglamentariamente las garantías adicionales correspondientes en las promociones de viviendas de nueva construcción o rehabilitadas, con protección pública.

En el texto de la ley aprobado, este artículo tiene la siguiente redacción:

“Artículo 8 (Reglamentación de las garantías)”

No obstante, la Generalitat podrá determinar reglamentariamente garantías complementarias en las promociones de vivienda de nueva construcción o rehabilitadas, de protección pública.

Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable (D.O.G.V. nº 4.900, de 10 de diciembre de 2004).

Antecedentes

El día 18 de diciembre de 2003 tuvo entrada en la sede del CES, escrito del Honorable Sr. Conseller de Territorio y Vivienda, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, al Anteproyecto de Ley del Suelo No Urbanizable, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

De manera inmediata se convocó la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley, con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen, según dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

Los días 8 y 14 de enero de 2004 se reunió en Valencia, en sesión de trabajo la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente, formulando la propuesta de Dictamen que elevada al Pleno del día 19 de enero de 2004 fue aprobada por unanimidad según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

El Anteproyecto de Ley del Suelo No Urbanizable, constaba de Exposición de Motivos, Título Preliminar, Tres Títulos con sus correspondientes capítulos, 36 artículos, siete Disposiciones Adicionales, ocho Disposiciones Transitorias, dos Disposiciones Transitorias y dos Disposiciones Finales.

La Ley aprobada consta de Preámbulo, Título Preliminar, Tres Títulos con sus correspondientes capítulos, 39 artículos, siete Disposiciones Adicionales, siete Disposiciones Transitorias, dos Disposiciones Transitorias y dos Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

El CES-CV consideraba que sería deseable una más correcta definición del suelo no urbanizable protegido, caracterizada en el Anteproyecto por su remisión constante a la legislación reguladora de la materia o planes de protección de ese suelo, para poder determinar con más rigor lo que se debe entender por suelo no urbanizable común. La razón se encuentra en que la definición de éste se hace por vía negativa, lo cual tiene extremada complejidad y trascendencia, ya que de ello dependerá el régimen jurídico de usos y aprovechamientos de ese suelo.

Dada la notable ampliación de las competencias de los municipios en la materia regulada por el presente Anteproyecto de Ley, el CES-CV consideraba conveniente que, en el tema de disciplina urbanística, si el municipio no cuenta con suficientes medios de control, la Administración arbitre los mecanismos necesarios para proveerlos.

El CES-CV consideraba que se debería estudiar la conveniencia de incluir en el Anteproyecto la regulación de las nuevas clasificaciones de suelo no urbanizable a urbanizable por revisión o modificación del planeamiento.

El CES-CV entendía que debería acelerarse la elaboración del Plan de Estrategia Territorial y los modelos territoriales de las áreas funcionales.

Finalmente, el CES-CV recomendaba que en los distintos plazos que establecía el Anteproyecto de Ley se atuviese a la norma general sobre el silencio administrativo.

Observaciones al articulado

En relación al **artículo 4** (Suelo No Urbanizable Protegido), en el **punto 2**, el CES-CV consideraba que se podría incluir como terrenos calificados como suelo no urbanizable protegido aquellos que presenten valores rústicos o agrarios considerados definitorios de un ambiente rural digno de singular tratamiento por su importante productividad agrícola, de modo que se podría redactar el final de este punto de la siguiente manera: “por su importancia social, paisajística, cultural o de productividad agrícola.”

En el texto de la ley aprobado, este artículo tiene la siguiente redacción:

“Artículo 4. Suelo No Urbanizable Protegido.

(...)

2. Los planes urbanísticos o territoriales con capacidad para clasificar suelo en virtud de su respectiva legislación, también podrán calificar como suelo no urbanizable protegido aquellos terrenos que aun no habiendo sido objeto de medida o declaración expresa dictada conforme a la presente Ley o a la legislación sectorial correspondiente, alberguen valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento convenga al interés público local. Igualmente, podrán calificar como suelo no urbanizable protegido, los terrenos que

presenten valores rústicos o agrarios considerados definatorios de un ambiente rural digno de singular tratamiento por su importancia social, paisajística o cultural o de productividad agrícola.

En el **artículo 8** (Deberes), en el **punto 2** el CES-CV consideraba que el Anteproyecto debería aclarar qué se entendía por “incumplimiento manifiesto” de los deberes de los propietarios y ante este incumplimiento, el Anteproyecto establecía la facultad de la Administración para expropiar los terrenos correspondientes. El Comité opinaba que el término “expropiación” no resultaba apropiado, siendo más conveniente hablar de “sanción”.

En el texto normativo aprobado desaparecen las menciones a incumplimiento manifiesto y expropiación en el punto 2 del artículo 8, quedando el artículo redactado de la siguiente forma:

“Artículo 8. Deberes”

2. Los Municipios y los órganos de la Generalitat competentes por razón de la materia velarán, mediante el ejercicio de las competencias que legalmente les correspondan y las previstas por el régimen de protección de la legalidad y la disciplina urbanística, por el cumplimiento de los anteriores deberes, pudiendo dictar al efecto órdenes de ejecución e iniciar los procedimientos que a tal efecto correspondan.

En el **artículo 11** (Contenido del planeamiento urbanístico respecto del suelo urbanizable), el CES-CV proponía la inclusión de un nuevo apartado a este artículo, que podría ser redactado del siguiente modo:

“e) acciones concretas para preservar o mejorar el paisaje y salvaguardar los recursos naturales e históricos.”

El texto aprobado tiene la siguiente redacción:

“Artículo 11. Contenido del planeamiento urbanístico respecto del suelo urbanizable”

Los planes urbanísticos en coherencia con las previsiones que hubieran establecido los Planes de Acción Territorial, fijarán, en el suelo no urbanizable, al menos:

e) acciones concretas para preservar o mejorar el paisaje y salvaguardar los recursos naturales e históricos.

Sobre el **artículo 24** (Explotación de canteras, extracción de áridos y de tierras o recursos geológicos o hidrológicos), el CES-CV consideraba que se deberían contemplar los trabajos correctores del entorno, una vez finalizada la explotación y las condiciones de otorgamiento de las licencias de explotación.

Además, al final de este artículo, el CES-CV entendía que el permiso para la realización de construcciones e instalaciones destinadas a la transformación de la materia prima obtenida de la explotación que convenga territorialmente emplazar cerca de su origen natural, debería ir acompañado de un informe favorable del órgano administrativo competente.

La dicción literal del artículo es la siguiente:

“Artículo 24. Explotación de canteras, extracción de áridos y de tierras o recursos geológicos, mineros o hidrológicos, y generación de energía renovable”.

La explotación de canteras, extracción de áridos y de tierras o recursos geológicos, mineros o hidrológicos, y generación de energía renovable se regulará mediante Planes de Acción Territorial sectoriales, Planes Generales y cualquier otro plan urbanístico o territorial con capacidad para ordenar usos en suelo no urbanizable común, por razón de su legislación respectiva, con sujeción a lo que establece esta Ley, a la legislación de Patrimonio Cultural Valenciano y a la legislación sectorial específico. Si procede, se permitirá la realización de construcciones e instalaciones destinadas a la transformación de la materia prima obtenida de la explotación que convenga territorialmente emplazar cerca de su origen natural.

La implantación de estos usos en el suelo no urbanizable exige la declaración de interés comunitario anterior en los términos previstos en esta ley.

No será necesaria la declaración de interés comunitario en las instalaciones generadoras de energía renovable, si cuentan con un plan especial aprobado que ordene específicamente estos usos vinculados a la utilización racional de los recursos naturales en suelo no urbanizable.

Todas estas instalaciones, para su implantación, estarán sometidas a la declaración de impacto ambiental de su actividad, del suelo y de los terrenos inmediatos a la explotación y deberán incluir medidas de minimización de los

impactos y la restauración ambiental y paisajística posterior al cese de la explotación.

En el **artículo 29** (Actuaciones promovidas por las Administraciones públicas territoriales), en el **punto 2** de este artículo, el Comité estimaba conveniente añadir a la frase “La licencia municipal urbanística que se otorgue podrá imponer, en su caso, la exigencia de compartir por diferentes empresas públicas o privadas las instalaciones autorizadas” lo siguiente: “de acuerdo con la normativa sectorial específica correspondiente”.

“Artículo 29. Actuaciones promovidas por las Administraciones públicas territoriales”

2. Cuando las construcciones, obras e instalaciones sean promovidas por los concesionarios o agentes de la Administración, se requerirá que el solicitante acredite ante el Ayuntamiento correspondiente la calidad y legitimación por la que promueve la actuación en el desarrollo y explotación de la actividad normal de servicio público.

La licencia municipal urbanística que se otorgue podrá imponer, en su caso, la exigencia de compartir por diferentes empresas públicas o privadas las instalaciones autorizadas, de acuerdo con la normativa sectorial específica correspondiente. También podrá imponer la exigencia de adoptar las medidas que se consideren necesarias para evitar o reducir su impacto paisajístico en el medio rural.

Respecto al **artículo 37** (Procedimiento), en el apartado c) del **punto 2** de este artículo, el Comité proponía la siguiente redacción:... “c) Audiencia *con notificación expresa* a los titulares de bienes y derechos...”.

El texto de la ley aprobada es el siguiente:

“Artículo 37. Procedimiento”

2. La Conselleria competente en ordenación del territorio y urbanismo admitida a trámite la solicitud, someterá el expediente simultáneamente a:

c) Audiencia con notificación expresa a los titulares de bienes y derechos y derechos afectados por la actuación y de las fincas colindantes para que puedan alegar, reclamar o sugerir lo que estimen oportuno.

Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V. nº 4.913, de 29 de diciembre de 2004).

Antecedentes

El día 5 de octubre de 2004 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del Honorable Sr. Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, con carácter de urgencia, al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, punto 1, apartado a) de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

De forma inmediata el Presidente del CES-CV convocó la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen, según dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité.

Los días 18 y 19 de octubre de 2004 se reunió en Valencia, en sesión de trabajo, la Comisión de Programación Económica y Regional y Planes de Inversiones, para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, que fue elevado al Pleno del día 21 de octubre de 2004 y aprobado por mayoría, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

El Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana constaba de Exposición de Motivos, 17 Títulos, con sus correspondientes capítulos, 94 artículos, dos Disposiciones Adicionales, una Disposición Transitoria y dos Disposiciones Finales.

La Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana consta de Preámbulo, 23 Capítulos,

104 artículos, dos Disposiciones Adicionales, una Disposición Derogatoria y tres Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

El Comité quiso observar que en este Anteproyecto del Ley, en comparación con años anteriores, existía una mayor adecuación de las materias reguladas a aquéllas que el CES-CV estimaba que deben ser propias de la Ley objeto del presente dictamen. No obstante, el CES-CV consideraba conveniente insistir en que la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana debía incluir únicamente las modificaciones relativas a las leyes con repercusión económica directa y aquéllas que sean de urgente necesidad de adaptación para el correcto funcionamiento de la Administración Autonómica. El resto debería regularse por leyes más específicas que eviten la dispersión normativa.

Observaciones al articulado

En el **artículo 29**, el CES-CV consideraba que, en el apartado tres del artículo 6 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, y a fin de evitar la restricción de garantías al interesado, donde dice “debiéndose dar cuenta al interesado de las medidas a adoptar” debería decir “*debiéndose notificar con carácter previo al interesado las medidas a adoptar*”

El tenor literal de la ley es el siguiente:

“Artículo 29”

Tres. La falta de pago en periodo voluntario de las tarifas portuarias por servicios cuya utilización haya sido autorizada, faculta a la Administración de Puertos para proceder de forma inmediata a la suspensión del servicio, la retirada, inmovilización o puesta en seco de la embarcación, el corte del suministro y la adopción de cualquier otra medida derivada de la aplicación de la normativa de explotación, debiéndose notificar con carácter previo al interesado las medidas a adoptar.

El concesionario o autorizado está obligado a colaborar con la Administración en la ejecución de estas facultades, debiendo emplear para ello toda la diligencia necesaria para el buen fin de la medida adoptada.

Sobre el **artículo 52**, el CES-CV propone modificar la redacción de la nueva Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, con el siguiente tenor: “...tanto cuando todavía no haya recaído sanción, como cuando la impuesta aún no haya adquirido firmeza”.

Este artículo tiene la redacción siguiente en la ley:

“Artículo 52”

La presente Ley será de aplicación a las infracciones tributarias cometidas con anterioridad a su entrada en vigor, cuando todavía no hubiera recaído sanción, o ésta n fuera firme, siempre que en cualquiera de ambos casos, resulta más favorable para el presunto infractor. “

Respecto al **artículo 59**, el CES-CV proponía modificar el segundo párrafo del artículo 57.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, dándole la siguiente redacción: “No obstante, la intervención previa de los derechos e ingresos del Tesoro Público será sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, pudiendo establecerse por la Intervención General, en su caso, las actuaciones comprobatorias que estime preciso en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública”. El CES-CV consideraba que de esta manera, la tramitación de los ingresos de la Generalitat Valenciana sería, desde un punto de vista contable, más ágil y efectiva, sustituyéndose la intervención previa de los derechos e ingresos del Tesoro

Público por la toma de razón en contabilidad, sin perjuicio de las comprobaciones que en su caso se establezcan en el ejercicio del control financiero permanente.

El tenor de la ley es el siguiente:

“Artículo 57”

1.(...)

No obstante, la intervención previa de los derechos e ingresos será sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, pudiendo establecerse por la Intervención General, en su caso, las actuaciones comprobatorias que estime preciso en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública.

En el **artículo 65**, por el que se modifica el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 4/1988, de 3 de junio, del Juego de la Comunidad Valenciana, el CES-CV consideraba que la normativa sobre distancia mínima entre establecimientos debería tener en cuenta, para el otorgamiento de renovaciones, la especial situación de los salones de juego actualmente en funcionamiento y que no cumplan la citada normativa.

La ley en su articulado lo regula de la siguiente forma:

“Artículo 101”

Se añade un nuevo apartado 2 al artículo 8 de la Ley 4/1988, de 3 de junio, del Juego de la Comunidad Valenciana, pasando los actuales 2 y 3 a ser los números 3 y 4 respectivamente, que quedan redactados como sigue:

2. No se podrá autorizar el traslado ni la instalación de nuevas salas de bingo cuando existan otras salas autorizadas dentro de un radio de 1.200 metros desde la ubicación pretendida. Distancia que se medirá desde la puerta de acceso a la sala.

3. En las salas de bingo podrán instalarse máquinas de juego y practicarse los juegos de apuestas y boletos, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

4. La autorización se concederá por un periodo máximo de cinco años.

Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunidad Valenciana
(D.O.G.V. nº 4.913, de 29 de diciembre de 2004).

Antecedentes

El día 18 de marzo de 2004 tuvo entrada en la sede del CES, escrito de la Conselleria de Territori i Habitatge, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, al Anteproyecto de Ley de Caza de la Comunidad Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

De manera inmediata se convocó la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen, según dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

Los días 26 de marzo y 5 de abril de 2004 se reunió en Valencia en sesión de trabajo, la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente formulando la propuesta de Dictamen que elevada al Pleno del día 20 de abril de 2004 fue aprobada por unanimidad, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

El Anteproyecto de Ley consta de: 70 Artículos, 6 Títulos con sus correspondientes Capítulos, 2 Disposiciones Adicionales, 3 Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria y 4 Disposiciones Finales, todo ello acompañado de un Anexo.

La Ley aprobada consta de Preámbulo, 6 Títulos con sus correspondientes Capítulos, 69 artículos, 6 Disposiciones Adicionales, 3 Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria y 2 Disposiciones Finales, acompañada de un Anexo.

Valoración y observaciones de carácter general

El CES-CV destacaba el carácter socioeconómico de la caza en la Comunidad Valenciana; pero también indicaba que ésta tenía que conciliarse con los intereses agropecuarios, turísticos (agroturismo, turismo rural, turismo verde, senderismo, actividades lúdico-deportivas, etc.) que cuentan con una gran importancia económica y medioambiental.

Sin perjuicio de que el artículo 11 del Anteproyecto de Ley establecía un posterior desarrollo reglamentario en relación a las modalidades de caza, las limitaciones a seguir y las precauciones a tomar durante la práctica de las mismas, el CES-CV consideraba oportuna la regulación de las medidas de seguridad en las cacerías en el propio texto de la Ley.

Por otro lado, el CES-CV entendía que debería ponerse especial atención en los sistemas de caza en parques y parajes con el fin de que ésta se lleve a cabo sólo por razones excepcionales de carácter científico y/o preservación de especies, así como en aquellos terrenos que hayan sufrido recientemente un incendio forestal.

En la Exposición de Motivos del Anteproyecto se señalaba que se prohibía de manera expresa todo ejercicio de la caza deportiva o tradicional carente de ordenación, y sin embargo no se regulaba de una manera explícita y pormenorizada una caza tan tradicional en nuestra Comunidad como es el **parany**, ya que ni la prohibía ni la autorizaba. Al parecer toda la cuestión radica en la definición de lo que constituye una caza masiva y no selectiva. El CES sugería que el texto de la Ley regulase de forma explícita este tipo de caza teniendo en cuenta la normativa nacional y europea al respecto.

Existe una importante problemática en la actividad cinegética que no se ha clarificado adecuadamente en el Anteproyecto de Ley, como es el uso de cebos envenenados. El CES-CV consideraba que el cumplimiento de la prohibición del uso de los mismos tendría un resultado más positivo si se trasladase la sanción administrativa al titular cinegético de aquellos espacios en los que se utilice este tipo de cebos.

Observaciones al articulado

En el **artículo 1** (Objeto) y en el **artículo 2** (Definiciones) el CES-CV entendía que los dos puntos que forman parte del artículo 2 deberían, o bien estar comprendidos en el artículo 1 quedando eliminado este segundo, o bien que se recoja más ampliamente en un solo artículo todos aquellos conceptos que aparecen a lo largo del texto normativo.

El texto aprobado dice lo siguiente:

“Artículo 1. Objeto”

1. *La presente ley tiene por objeto regular la caza en la Comunidad Valenciana.*
2. *A los efectos de la presente ley se define como caza el aprovechamiento racional de los recursos cinegéticos dirigido a la conservación y restauración del estado de normalidad de las poblaciones silvestres afectadas.*
3. *El estado de normalidad es aquél que permite alcanzar el óptimo aprovechamiento estable y sostenido, en condiciones de plena compatibilidad con todo el resto de las especies y valores naturales y con todos los demás usos y usuarios legítimos presentes en el territorio.*

Sobre el **artículo 13** (Prohibiciones en el ejercicio de las modalidades deportivas), en el **apartado 1**, que se refiere a las prohibiciones de las modalidades de caza, el CES-CV consideraba que dado que el punto **1.k)** no hacía referencia a dichas modalidades sino a la situación del lugar donde se realizaba, entendía que este punto que prohibía la caza de palomas, debería figurar en el apartado 3 del artículo.

También el CES-CV consideraba que debería suprimirse la última parte del apartado c) del punto 2 de este artículo, cuando dice “que no garanticen el carácter no masivo y selectivo de la caza”, al no conocer ningún tipo de modalidad de caza a que hace referencia este apartado que garantice el carácter selectivo de la misma.

El texto de la ley ha quedado de la siguiente forma:

“Artículo 12. Prohibiciones en el ejercicio de las modalidades deportivas”

2. *En la práctica de las modalidades deportivas de caza quedan prohibidos los siguientes usos y acciones:*

c) *El empleo de todo tipo de redes o sustancias adhesivas.*

3. *Queda prohibido, para salvaguardar la seguridad de las personas y de los bienes:*

(...)

f) *La caza de palomas diferentes de las torcaces o tórtolas a menos de 1.000 metros de un palomar industrial debidamente señalizado.*

En el **artículo 16** (Pieza de caza), el CES-CV sugería que se solo debían considerarse piezas de caza las especies incluidas como cinegéticas en el anexo de esta Ley. En este sentido, proponía que se incluyese en el anexo de especies cinegéticas un listado de las especies de fringílicos no catalogados susceptibles de captura en vivo.

En el Anexo de la ley sobre recursos cinegéticos, el apartado 1-B titulado Aves fringílicas susceptibles de captura en vivo recoge las siguientes aves: jilguero, pardillo común, verderón común, verdecillo y pinzón común en su nombre en castellano y también su nombre científico y su nombre valenciano.

En el **artículo 23** (Cerramientos), el CES-CV entendía que debería explicitarse la necesidad de garantizar el derecho de paso de caminantes y excursionistas por sendas y caminos, de manera que se compatibilicen todos los usos de estos terrenos.

El tenor literal de la ley es el siguiente:

“Artículo 22. Cerramientos”

(...)

2. La autorización anterior no exime al interesado de la obligación de respetar las servidumbres de paso o de cualquier otra naturaleza, ya sean éstas públicas o privadas.

Respecto al **artículo 33** (Zonas de caza controlada), el CES-CV proponía una revisión del **apartado 5** de este artículo, con el objetivo de que se otorgasen plenas garantías a los propietarios en su decisión de incluir o no sus terrenos en zonas de caza controlada.

La dicción literal de este artículo en la ley es:

“Artículo 32. Zonas de caza controlada”

(...)

5. Para la inclusión de enclavados en una zona de caza controlada de propiedad pública será preciso contar bien con la autorización del propietario o titular del derecho de caza, o bien con la no manifestación expresa en contrario en el plazo de dos meses desde la notificación en forma del inicio del expediente. La inclusión de

una propiedad en una zona de caza controlada por esta vía se efectúa sin perjuicio de la expresión de voluntad diferente por el propietario o titular del derecho de caza y su exclusión posterior.

Sobre el **artículo 40** (Zonas de seguridad), el CES-CV consideraba que debería existir, en primer lugar, una mayor concreción en la definición de zonas de seguridad y establecerse unas distancias de seguridad atendiendo al tipo de armas que se empleen y, por último, señalar adecuadamente aquellas zonas que puedan provocar confusión, todo ello como medidas de precaución.

También, en relación al apartado 2 de este artículo el CES-CV proponía la eliminación de la limitación que se establece para la anchura de los caminos de uso público.

Este artículo en la ley tiene la siguiente redacción:

“Artículo 39. Zonas de seguridad”

1. Son zonas de seguridad aquellas en las que, para evitar daños a las personas o a los bienes, el ejercicio de la caza deba estar prohibido o limitado.

2. Se consideran zonas de seguridad los núcleos urbanos, urbanizaciones, poblados y viviendas aisladas, jardines y parques destinados al uso público, recintos deportivos, instalaciones recreativas autorizadas, emplazamientos industriales, explotaciones ganaderas intensivas, núcleos zoológicos, granjas cinegéticas, palomares industriales, vías férreas, carreteras y caminos asfaltados, otros caminos de uso público, dominio público marítimo terrestre, aguas y canales navegables y las vías pecuarias, así como todas aquellas que así se declaren mediante resolución del órgano competente en materia de caza de la Conselleria competente en materia de caza.

3. Los límites de las zonas de seguridad se extenderán hasta una distancia de:

a) 200 metros desde las últimas edificaciones o vallas perimetrales de los núcleos urbanos, urbanizaciones, poblados, jardines y parques de uso público y recintos deportivos.

b) 50 metros a contar desde los extremos de viviendas aisladas, jardines y parques destinados al uso público, recintos deportivos, instalaciones recreativas autorizadas, emplazamientos industriales, explotaciones ganaderas intensivas, núcleos zoológicos, granjas cinegéticas y palomares industriales o desde sus últimas instalaciones anexas o vallados si existieran.

c) 100 metros a cada lado desde el borde del firme, arcén, cuneta o valla de protección de carreteras nacionales, autonómicas y locales.

d) 50 metros a cada lado de caminos públicos asfaltados, vías férreas y canales navegables a contar desde el borde.

e) 25 metros a cada lado del borde de caminos de uso público no asfaltados.

f) En toda la extensión del dominio marítimo terrestre o vía pecuaria cuando no tenga por otra razón la condición de zona de seguridad.

4. Queda prohibido tanto el empleo como la tenencia de armas cargadas en las zonas de seguridad, así como disparar hacia ellas cuando los proyectiles puedan alcanzarlas.

En relación a la **Disposición Final Cuarta**, el CES-CV apuntaba que en esta Disposición no aparecía la palabra “reglamento” cuando en diferentes artículos de la misma remite a su posterior desarrollo reglamentario, ni tampoco se establece ningún tipo de plazo.

El tenor de la Ley es el siguiente:

Disposiciones Finales

Primera

Se faculta al Consell para que dicte, en el plazo de un año, cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Ley. En el procedimiento de elaboración de estos reglamentos se dará participación a los colectivos de cazadores con mayor implantación en la Comunidad Valenciana.

CONCLUSIONES

Un año más, desde el Gabinete Técnico del CES-CV, se ha intentado realizar una comparación de los Dictámenes emitidos por el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana y las Leyes de la Generalitat Valenciana, publicadas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana durante el año 2004.

Como es conocido, el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, como institución de la Generalitat Valenciana, como así se indica en el artículo tercero de la ley de su creación, tiene la obligación de emitir dictámenes preceptivos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que elabora el Gobierno Valenciano, por tanto, está bien indicar que este breve estudio no tiene la intención de ser un estudio exhaustivo sobre las leyes sino que pretende conocer si las recomendaciones realizadas por el Comité han sido recogidas en los textos legales.

En ediciones anteriores, ya se ha apuntado por nuestra parte que algunos comentarios y sugerencias expresados en los dictámenes del CES-CV son tenidos en cuenta, tanto por los parlamentarios de las Cortes Valencianas durante el trámite parlamentario como por el Consell al aprobar los Proyectos de Ley.

No podemos ignorar la realidad y manifestar que lamentamos que nuestra importante labor en ocasiones no es percibida por la sociedad conforme nos gustaría, e incluso lamentamos que existen departamentos del Gobierno Valenciano que no demandan la emisión de los dictámenes preceptivos, lo que en cierta manera lleva a un incumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Creación del Comité, respecto a la emisión de dictámenes de las materias que son de su competencia.

En conclusión, se quiere afirmar que en la medida de nuestras posibilidades y de nuestros medios, se está cumpliendo lo dispuesto en los artículos tercero y siguientes de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, respecto a las funciones que se tienen encomendadas al Comité como órgano consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de la Comunidad Valenciana.